Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

AÑO LXV — Buenos Aires, viernes 6 de diciembre de 1957 — Número 18.539

REDUCESE EL DERECHO ADUANERO PARA RELOJES DE METALES COMUNES

DECRETO Nº 15.768. — Buenos Aires, 29|11|1957.

Visto este Expediente Nº 15.665|956, en el que la Cámara de Importadores Mayoristas de Relojería, Joyería y Afines, solicita que el derecho de veintiocho por ciento (28 por ciento) "ad valorem", en la actualidad vigente para los "relojes de metales comunes, sean o no dorados, plateados, niquelados, esmaltados o acerados", especificados en la partida 918 de la Tarifa y Arancel de Importación, sea reducido al diez por ciento (10 %), sobre igual avalúo (valor declarado); atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionaria expone. con amplias referencias ilustrativas de distinto origen, la desleal e incoercible competencia del tráfico ilegítimo que sus integrantes soportan, en virtud del intenso contrabando de relojes, cuyo monto aproximado, en el año 1956, calcula en un millón de unidades; todo ello como derivación consecuente del excesivo aumento establecido para esta clase de mercaderías por la reforma arancelaria de 1950; Que la precitada estimación cuantitativa se basa en los cómputos oficiales del gobierno suizo, que acreditan la exportación, dentro del referido ciclo, de un millón doscientos treinta y siete mil ochocientos treinta (1.237.830) relojes, con destino a la República Argentina, mientras que la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación sólo registra el ingreso de quinientos mil quinientos treinta y tres (500.533), esto es una diferencia en menos de setecientas treinta y siete mil doscientas noventa y siete (737.297) unidades, que han eludido el contralor fiscal y, naturalmente, el pago de gravámenes, debiendo añadirse a este guarismo el número indefinido, pero sin duda cuantioso, procedente de otros países, de puertos francos o de zonas fronterizas; Que conforme lo señala el Ministerio de Hacienda, la excesiva elevación del monto impositivo fijado por la expresada reforma arancelaria del año 1950, para los relojes comunes comprendidos en la partida 918, que se avalúa en el, (2.500 %) dos mil quinientos por ciento, poco más o menos, incide favorablemente para la acción permanente y progresiva del tráfico doloso, fuertemente estimulado por la ganancia que proporciona la circunstancia que se deja señalada; Que, en consecuencia, resulta a todas luces conveniente reducir los derechos de manera tal que desaliente, por falta de lucro, el tráfico ilegal, protegiéndose así, no sólo el interés fiscal, sino los del comercio importador que cumple correctamente con la ley; Por tanto, y de conformidad con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 125 de la ley de aduana (t. o. 1956).

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese al diez por ciento (10 %), el derecho de veintiocho por ciento (28 %), actualmente vigente para los relojes de metales comunes, sean o no dorados, plateados, niquelados, esmaltados o acerados, comprendidos en la partida 918 de la Tarifa y Arancel de Importación.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena.

INDULTASE A EX LEGISLADORES PROFUGOS

DECRETO Nº 15.622. — Buenos Aires, 27/11/1957.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Revolución Libertadora, asignando primordial importancia a la pacificación del país, ha dispuesto por Decreto 15.401 de fecha 22 de noviembre de 1957 el indulto de los ex legisladores que se encontraban detenidos, procesados por infracción a los artículos 210 y 227 del Código Penal; Que tal medida corresponde hacerla extensiva a quienes encontrándose incursos en la misma infracción penal se hallan actualmente prófugos,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase con respecto a los delitos reprimidos por los artículos 210 y 227 del Código Penal, a los siguientes procesados: Rodolfo Antonio Angulo, Francisco Ayala López Torres, José Astorgano, Generosa Domitila Aguilar de Medina, Juan Albarellos, José Alonso, Magdalena Alvarez, Celia Argumedo de Pedroza, Policarpo Acosta, Pedro Albertelli, Humberto Butterfield, Juan Carlos Basaldúa, Ernesto Bavio, Miguel Angel Bazán, Raúl Bustos Fierro, Manuel Bernárdez, Alberto Bonino, Josefa Bionde, Héctor Blasi, Vicente Bagnasco, Adolfo Bianchi Silvestre, Antonio Eduardo Correa, Héctor Cámpora, Armando Casas Nóblega, Eduardo Colom, John Williams Cooke, José Cané, Ernesto Carreras, Luis Cantore, Dorindo Carballido, Orlando Castro, Francisco Covelli, Elena de Girolamo Rodolfo Decker, Juan Ramón Degreef, Joaquín Díaz de Vivar, Guillermo de Prisco, Almerindo Di Bernardo, David Diskin, Juana Alicia Espejo de Ramos, Hernán Fernández, Luis Fregossi, Alfredo Fontana, Carlos Inocencio Goitía, Enriquez Samuel Gómez, Bernardino Garaguso, Ricardo Guardo, Jorge Giannoia, Pedro Gomís, Antonio González, Rodolfo Granajo, Julio Herrera, Horacio Haramboure, Humberto Idománico, Balbino Letamendi, Manuel Lema, Gerardo López, Pablo López, Guillermo Lasciar, Angel Mariategui, José Marotta, Enrique Martínez Luque, Humberto Messina, Alsides Esteban Montiel, Angel Marini, Angel Miel Asquía, Manuel Macabate, Darwin Martínez, Bernardo Messina, Silverio Moreno, José María Maldonado Lara, Diego Luis Molinari, Rómulo Orlandi, Rafael Osinalde, Pedro Perea, Antonio Pirani, Angel Ponce, Juan Antonio Pascuali, Hilda Leonor Pineda de Molins, Ernesto Palacios, Luis Alberto Pereyra, Edmundo Parino, José Picerno, José Presta, Pascual Preste, Manuel Rodríguez, Merio Rodríguez, Eduardo Rumbo, Luis Armando Roche, Elvira Rodríguez Leonardi de Rosales, Luis Rinaldi, Celina Rodríguez de Martínez Paiva, Augusto Repetto, Manuel Sarmiento, Carlos Manuel Seeber, Hilario Salvo, Modesto Spachessi, Pedro Sánchez, Ricardo Antonio San Millán, José Tesorieri, Victorio Tomasi, Beato Miguel Tejada, María Uberlinda Tejada, Orestes Tofanelli, Mateo Urtiaga Bilbao, Manuel Velloso Colombres, José María Villafañe, Luis René Villacorta, Rinaldo Vivianni, Juan Carlos Zamudio y Oreste Zérega.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

ACLARANSE DECRETOS DE INDULTO

DECRETO Nº 15.920. — Buenos Aires, 3/12|1957.

CONSIDERANDO: Que débe determinarse con exactitud el alcance de la facultad de clemencia ejercida a través de los Decretos 7.587/55, 15.401/57 y 15.622/57,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárasé el artículo 1º de los Decretos 7.587/55, 15.401/57 y 15.622/57, quedando establecido que el beneficio de indulto en ellos acordado, con respecto a los delitos reprimidos por los artículos 210 y 227 del Código Penal, se refiere exclusivamente a los actos realizados de manera individual o conjunta que sancionan los artículos 29 de la Constitución Nacional y 227 mencionado del Código Penal.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

ES MODIFICADA PARCIALMENTE LA LEY PARA EL PERSONAL MILITAR

DECRETO-LEY Nº 13.665. — Bs. As., 29 de octubre de 1957

VISTO lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que algunos aumentos de haberes, que se otorgaron al personal de las Fuerzas Armadas, como consecuencia de mejoras generales a los agentes de la Administración Nacional, no se ajustaron a lo establecido por la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996), ni interpretaron el espíritu de la misma; Que el criterio entonces sustentado y la aplicación práctica de algunas prescripciones de la referida ley y modificaciones que se le introdujeron, han significado un trato desigual para distintos sectores, dentro de cada una de las Instituciones Armadas; Que por estas razones es necesario modificar la Ley para el Personal Militar (Ley número 13.996) en aquellos aspectos que dieron lugar a dicha situación, como así también tomar previsiones tendientes a que no se repitan en el futuro; Que aunque la regularización de tal situación equivaldrá a una sensible disminución de los ingresos a percibir por el personal en actividad, resulta indispensable e impostergable su realización a fin de encuadrarla en las normas legales correspondientes; Que si bien es indudable que dicha regularización debe ser total, por razones orgánicas resulta conveniente alcanzarla por etapas; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996):

a) Reemplácese el Artículo 65 por el siguiente:

"Art. 65. — El personal retirado podrá ingresar al Cuerpo de Retiro Activo si el Poder Ejecutivo lo estima conveniente, con escalafón propio y régimen especial de eliminaciones y ascensos y sólo para el desempeño efectivo de funciones ajustadas a necesidades orgánicas, que se fijarán por reglamentación. El personal que ingrese al Cuerpo de Retiro Activo tendrá los deberes y derechos establecidos en los artículos 5º y 6º con las limitaciones prescriptas en los incisos 7º y 8º del artículo 7º".

b) Agréguese como Capítulo VII y artículo 131 bis, del Título VII, lo siguiente:

"Capítulo VII - Disposición Permanente:

"Art. 131 bis. — Cualquier asignación que resulte necesario otorgar al personal militar en actividad de acuerdo a lo establecido por el presente Título, cuando revista carácter general, será acordada, en todos los casos. por el concepto determinado en el artículo 121".

Art. 2º — A partir del 1º de noviembre de 1957, el sesenta por ciento (60 por ciento) de lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 8.282 "S" del 1º de junio de 1955 y sus modificaciones posteriores, será incorporado al concepto establecido por el artículo 121 de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996).

Art. 3º — La aplicación de lo prescripto precedentemente no significará en ningún caso la variación automática de los importes que actualmente se liquidan por los conceptos determinados en los Capítulos III, IV y V del Título VII de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996), debiendo asimismo permanecer en sus valores actuales los que se liquidan en virtud de lo determinado en el Artículo 120 y su reglamentación.

Art. 4º — Los Ministerios Militares procederán a ajustar las respectivas reglamentaciones jurisdiccionales a las disposiciones del presente decreto-ley.

Art. 5º — Los Ministerios respectivos propondrán la estructuración de sus presupuestos para el próximo ejercicio 1957-1958, con arreglo a las disposiciones de este Decreto-Ley, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para introducir en aquéllos las modificaciones y ampliaciones de créditos que fuesen menester.

Art 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excelentísimo señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese por los Boletines Públicos de los Ministerios Militares y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los señores avisadores que a partir de la edición del 9 del corriente mes, se editará un suplemento de la 2ª sección del Boletín Oficial con el objeto de poner al día la publicación de ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS y CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

LA DIRECCION

APRUEBANSE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE UNA ASOCIACION

RESOLUCION D.N.T.A.S.D. Nº 144. —

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1957.

VISTO el pedido formulado por la "Asociación de Médicos Internos de Sanatorios y Clínicas Privadas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires", en el Expediente Nº 32.955|56, y CONSIDERANDO: Que dicha entidad, goza de inscripción gremial Nº 120 Grupo A-II, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 9.270|56 y su Reglamentación Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Asociación de Médicos de Entidades Privadas" han sido efectuadas teniendo en cuenta sus disposiciones estatutarias y legales vigentes; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57;

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Asociación de Médicos Internos de Sanatorios y Clínicas Privadas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires", en la forma obrante de fojas cincuenta y seis (56) a sesenta y siete (67) inclusive, la que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Médicos de Entidades Privadas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna

ASOCIACION DE MEDICOS DE ENTIDADES PRIVADAS

(De la Capital Federal y Gran Buenos Aires)

ESTATUTOS

TITULO I

CAPITULO UNICO

Constitución y denominación

Artículo 1º — Queda constituida, el ocho (8) de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, la Asociación de Médicos de Entidades Privadas, con zona de actuación en la Capital Federal y Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, General San Martín, Vicente López, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Esteban Echeverría, Morón y General Sarmiento, agrupando a los médicos de sanatorios, maternidades, clínicas y entidades privadas en general.

TITULO II

CAPITULO UNICO

Fines y bases

Art. 2º — La asociación tendrá carácter científico-gremial, y se constituye con los siguientes fines:

a) Estrechar vínculos de solidaridad entre todos los médicos que prestan servicios con relación de dependencia en todos los sanatorios, maternidades, clínicas y entidades privadas en general;
b) Propender a la incorporación de todos ellos;
c) Cooperar como organismo técnico en los problemas científicos y gremiales que se produzcan;
d) Velar y defender los intereses morales y materiales de sus asociados;
e) Propender al intercambio intelectual, publicar trabajos originales de sus asociados, resúmenes de trabajos mundiales, organizar conferencias científicas y toda otra actividad relacionada con sus fines;
f) Realizar gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así también ante las autoridades hospitalarias y mutualistas, públicas y privadas;
g) Mantener relaciones con las organizaciones similares, entidades científicas o corporaciones del país y del extranjero;
h) Elevar la capacidad cultural, profesional y social de sus asociados;
i) Estudiar los problemas médicos sociales que afecten a los asociados y proponer las soluciones de los mismos.

Art. 3º — La orientación y fines de la Asociación que se enuncia en el artículo 2º no podrá cambiarse ni directa ni indirectamente, ni reformarse los presentes estatutos en lo que a tal carácter se refiere, sino en Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada para ese efecto, en la que deberá encontrarse presente el 75 % de los asociados y votar favorablemente el 75 % de los presentes. Esta exigencia de quórum y de votación regirá cualquiera sea el número de las citaciones y no habiéndose obtenido número suficiente de presentes en la tercera citación se juzgará rechazada la propuesta de reforma.

TITULO III

CAPITULO UNICO

Disposiciones generales

Art. 4º — La Asociación está capacitada para adquirir bienes y derechos, contraer obligaciones y realizar cualquier clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º — Se deja establecido como fecha de cierre del ejercicio social la primera quincena de junio.

Art. 6º — El acto eleccionario para la renovación parcial de las autoridades deberá realizarse dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año.

Art. 7º — Las autoridades elegidas anualmente en los correspondientes actos electorales tomarán posesión de sus cargos dentro de las 24 horas de su proclamación.

Art. 8º — La cuota social será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria y solamente podrá ser modificada por la Asamblea Ordinaria convocada a ese efecto. El pago de la cuota se hará por adelantado sin que ello signifique cuota de ingreso.

TITULO IV

De los asociados

CAPITULO I

(De las categorías)

Art. 9º — La entidad estará integrada por dos categorías de asociados:

a) Socio activo;
b) Socio honorario.

CAPITULO II

(De la admisión)

Art. 10. — Para ser socio activo se requiere:

a) Prestar servicios profesionales, como médico en situación de dependencia en los sanatorios, maternidades, clínicas y entidades privadas en general donde desempeñen el ejercicio de la profesión;
b) Que su solicitud de admisión sea aprobada por la Comisión Directiva;
c) Comprometerse a abonar las cuotas fijadas por la asamblea.

Art. 11. — Para ser socio honrario se requiere:

a) Haberse acogido a la jubilación ordinaria o extraordinaria por invalidez o haberse retirado voluntariamente del sanatorio a que perteneciere;
b) Haber prestado servicios importantes a la entidad u otras circunstancias que justifiquen esta distinción.
c) Ser designado por la asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a pedido de la mitad más uno de los socios activos existentes en la Asociación y mediante el voto de las dos terceras partes de los socios presentes.

Art. 12. — En las solicitudes de ingreso deberá constar que el aspirante a socio de la Asociación está de acuerdo con los fines bases de la entidad y que conoce sus estatutos.

CAPITULO III

De los derechos

Art. 13. — Son derechos de los socios activos:

a) Asistir con voz y voto a las asambleas;
b) Asistir con voz y sin voto a las sesiones de la C. D.;
c) Examinar los libros de la Asociación con solo solicitarlo;
d) Votar y ser votado para cualquier cargo de la Asociación de acuerdo a los presentes estatutos.
e) Presentar trabajos científicos o proyectos de interés relacionados con los fines de la Asociación;
f) Recibir las publicaciones de la Asociación y usufructuar de los beneficios que ésta pueda proporcionarle;
g) Peticionar ante las autoridades de la Asociación;
h) Apelar de las sanciones disciplinarias u otras resoluciones tomadas por la C. D. de la Asociación ante la Asamblea Ordinaria.

Art. 14. — Son derechos de los socios honorarios:

a) Enviar trabajos o comunicaciones a las sesiones del Ateneo Científico y proyectos a las reuniones de la C. D.;
b) Recibir las publicaciones de la Asociación;
c) Ser electos para integrar el Tribunal de Honor.

CAPITULO IV

De las obligaciones

Art. 15. — Son deberes de los socios activos:

a) Cumplir con los estatutos vigentes, reglamientos, resoluciones de la asamblea, Comisión Directiva y convenios de trabajos;
b) Aceptar los cargos para los que fueran designados;
c) Prestar su cooperación entusiasta y decidida a los propósitos y fines que han regido la creación de la Asociación;
d) Asistir regularmente a las sesiones para las cuales fuera citado;
e) Votar en las elecciones para los cargos de las autoridades de la Asociación;
f) Sólo podrán eximirse de los incisos b y d por causas justificadas a juicio de la C. D.;
g) Abonar las cuotas fijadas por las autoridades de la Asociación;
h) Constituir las comisiones electorales cuando fueran designados miembros de las mismas.

CAPITULO V

De las penalidades

Art. 16. — Se considerará asociado moroso al que no abonara las cuotas sociales dentro de los tres meses de iniciado el año. Los asociados morosos deberán ser notificados por carta certificada de su obligación de ponerse al día con la tesorería social y si no lo hiciera dentro de los 10 días de expedida la comunicación podrán ser separados por la Comisión Directiva.

Art. 17. — Todo asociado podrá ser suspendido por resolución de la Comisión Directiva, con la unanimidad de los votos presentes cuando mediare alguna de las causas siguientes:

a) Inconducta profesional, gremial o social;
b) Incumplimiento de los estatutos, convenios de trabajos o resoluciones de las autoridades de la Asociación;
c) Inmoralidad flagrante;
d) Sustanciación de juicio infamante.

Art. 18. — El asociado suspendido podrá apelar de esta sanción ante la Asamblea Ordinaria.

Art. 19. — La Comisión Directiva en los casos que corresponda, además de suspender al asociado, elevará la causa al Tribunal de Honor y Etica.

Art. 20. — La asamblea podrá expulsar a los asociados con el voto de los dos tercios del número de socios activos presentes en la misma.

CAPITULO VI

De la cesación

Art. 21. — Serán causas para cesar como socios, de ambas categorías, las siguientes:

a) Para todos los socios, la renuncia, fallecimiento, baja o expulsión.

Art. 22. — La renuncia deberá ser elevada por escrito al presidente de la C. D.

Art. 23. — Será motivo para ser dado de baja la falta de pago de la anualidad, dentro de los tres meses de iniciado el año, y su separación la resolverá la C. D. por su situación de asociado moroso.

Art. 24. — Son causas de exoneración de los miembros de la Asociación las siguientes:

a) Proceso criminal con sentencia definitiva de los Tribunales Judiciales;
b) Injuria grave a la Patria o a la Asociación;
c) Práctica de actos indignos que afecten a la ética y la probidad profesional.

Art. 25. — La exoneración en los casos arriba previstos, será hecha previo estudio a cargo del Tribunal de Honor y sometido a resolución de la Asociación en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

CAPITULO VII

Del reingreso

Art. 26. — Todo miembro dado de baja por moroso, podrá reingresar, previo pago de lo adeudado y perdiendo su primitiva antigüedad.

TITULO V

De las Autoridades de la Asociación

CAPITULO I

Generalidades

Art. 27. — La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva y la asamblea.

CAPITULO II

De la Comisión Directiva

Art. 28. — La C. D. de la Asociación estará constituída por los siguientes miembros:

a) Presidente, vicepresidente, secretario, secretario gremial, subsecretario, tesorero y tres vocales titulares. Habrá, además, tres vocales suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos establecidos por este estatuto.

Art. 29. — Los miembros de la C. D. durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, lo que se establecerá por sorteo.

Art. 30. — No se llamará a elecciones para llenar vacantes en la Comisión Directiva mientras ésta tenga quórum propio de cinco miembros. En caso contrario se llamará con diez días de anticipación a una Asamblea Extraordinaria que fije el día del acto electoral en que se designarán los miembros para llenar dichas vacantes. Los así electos completarán el período que corresponda a los cargos. Estas asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto o en su defecto con los que concurran media hora después de la fijada en la citación.

Art. 31. — Para ser miembro de la C. D. se requiere tener dos años de antigüedad como socio activo y cinco años para ser presidente o vicepresidente.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva sólo podrán ser reelectos por un período consecutivo y para ello necesitarán los votos afirmativos de los dos tercios del total de los socios activos con derecho al sufragio.

Art. 33. — La C. D. tendrá a su cargo la gestión administrativa y toda otra necesaria para el desenvolvimiento de la Asociación; manejará sus bienes y retendrá en sí la representación exterior de la Asociación ejercida por intermedio de su presidente.

Art. 34. — Los miembros de la C. D. tienen la obligación de concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias para las que fueran citados por secretaría. La ausencia en tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa aceptada por la C. D., dará lugar a su separación del cargo.

Art. 35. — Son atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Observar y hacer observar el presente Estatuto;
b) Resolver todo lo referente al orden administrativo de la Asociación;
c) Resolver la admisión de socios, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos;
d) Someter a la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance general y el inventario del ejercicio social, como así también la cuenta de ganancias y pérdidas;
e) Disponer la separación de los afiliados que se encuentren en la situación de "socio moroso";
f) Dictar los reglamentos de organización interna;
g) Separar de su seno a los miembros que faltaren a más de tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada;
h) Ejecutar todos los actos necesarios para el logro del objetivo de la Asociación y que expresamente no sean privativos de la asamblea general;
i) Cumplir las resoluciones de la asamblea;
j) Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo en que la Asociación sea parte;
k) Colaborar con las autoridades en el cumplimiento de las leyes pertinentes a los interesados de la Asociación o sus afiliados y solicitar la intervención de aquéllas en los caso necesarios;
l) Designar representantes de la Asociación cuando circunstancias especiales lo requieran.

Art. 36. — La Comisión Directiva designará anualmente los integrantes de las Subcomisiones que considere ne-

cesarios y un asesor jurídico, que periódica o permanentemente, prestará servicios profesionales a la Asociación.

Art. 37. — En las reuniones ordinarias de la Comisión Directiva, se tratará el orden del día propuesto por la presidencia y confeccionado por la secretaría. Las reconsideraciones de resoluciones anteriores sólo podrán ser discutidas con el apoyo de tres miembros y su modificación deberá realizarse por los dos tercios de los votos emitidos, cuyo número no podrá ser inferior al de los concurrentes a la sesión en que fué tomada la resolución que se pretende variar. Además, deberá considerarse toda propuesta o proyecto presentado por nota, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, por cualquiera de los miembros de la Asociación.

Art. 38. — En las reuniones extraordinarias sólo se tratará el orden del día formulado por la C. D., por sí o a pedido de la quinta parte de los socios activos existentes.

Art. 39. — La C. D. se reunirá como mínimo una vez al mes en sesión ordinaria, podrá también realizar sesiones extraordinarias por decisión del presidente o a pedido de tres miembros de la misma o de la quinta parte de los miembros o socios activos existentes. La fecha de las reuniones que será fija, será señalada por el presidente y las citaciones se harán por secretaría, con tres días de antelación, cuando menos. A las sesiones ordinarias se citará por escrito.

Art. 40. — Las sesiones de la C. D. serán públicas, en el sentido de que podrán concurrir los socios activos que la desearan, éstos tendrán voz pero no voto. Cuando las circunstancias lo requieran podrán ser secretas si así lo solicitan tres de los miembros presentes de la C. D.

Art. 41. — Para la obtención de quórum se requerirá la presencia de un mínimo de cinco miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes. A los efectos del cómputo, las abstenciones se considerarán como votos negativos.

CAPITULO III

Del Presidente

Art. 42. — El presidente es el representante de la Asociación y le corresponde:

a) Presidir las reuniones de la C. D. y asambleas, dirigir la discusión en las mismas, votar en caso de empate y proclamar el resultado de las deliberaciones y votaciones;
b) Observar y hacer observar las resoluciones de la Comisión Directiva;
c) Convocar a las Asambleas y al Tribunal de Honor y Etica;
d) Firmar con el secretario la correspondencia y cualquier otra comunicación que emane de la C. D. y de la Asamblea;
e) Dar su asentimiento para la percepción de fondos y el pago de lo que se adeude, previo informe del secretario y del tesorero y firmar con éste los cheques;
f) Verificar y firmar con éstos los balances parciales y generales;
g) Firmar con el secretario las actas referentes a la Comisión Directiva y Asambleas;
h) Representar a la Asociación en los asuntos de la misma;
i) Convocar a sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 39;
j) Resolver todo asunto de urgencia que se plantee, dando cuenta a la Comisión Directiva en su primera sesión.

CAPITULO IV

Del vicepresidente

Art. 43. — El vicepresidente reemplazará en sus funciones al presidente en todos los casos de acefalía temporaria o definitiva, cualquiera sea su causa, con iguales deberes y prerrogativas.

CAPITULO V

Del Secretario

Art. 44. — Corresponde al secretario:

a) Firmar con el presidente la correspondencia, como así cualquier otra comunicación que emane de la C. D. y de la asamblea;
b) Informar en cada reunión ordinaria de la C. D. de la correspondencia recibida, redactar la que se remita y toda otra comunicación que resuelva enviar la Comisión Directiva a la asamblea;
c) Redactar "conjuntamente" con el presidente" la memoria que deberá ser presentada a la Asamblea Ordinaria, informando de la labor cumplida durante el período transcurrido;
d) Redactar las actas de las sesiones de la C. D. y de las asambleas, y firmar las mismas conjuntamente con el presidente;
e) Hacer las convocatorias a reuniones que le indique el presidente, con su sola firma si fueren por escrito;
f) Expedir los carnets de los socios y firmarlos conjuntamente con el presidente;
g) Acompañar al presidente en las diligencias y gestiones que éste realice;
h) Asesorar y ayudar al presidente en las actividades de orden administrativo de la Asociación.

CAPITULO VI

Del Secretario Gremial

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del secretario gremial:

a) Conocer y mantenerse informado de todos los problemas gremiales que se susciten en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y especialmente aquellos que afecten a los profesionales que integran esta Asociación;
b) Transmitir estos conocimientos a la C. D. a la que deberá informar sobre los mismos en la medida de su importancia;
c) Actuar como nexo de unión entre las delegaciones gremiales y la C. D.;
d) Atender todos los trámites gremiales de la Asociación.

CAPITULO VII

Del Subsecretario

Art. 46. — Son atribuciones y deberes del subsecretario:

a) Substituir al secretario transitoriamente o definitivamente hasta completar el período en caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del titular, con todos los derechos y deberes del cargo;
b) Colaborar con el secretario en la confección de las actas y en otra tarea que éste le encomiende;
c) Ordenar y vigilar el archivo de la correspondencia y documentos de la secretaría;
d) Llevar el libro de asociados exigido por la Inspección General de Justicia;
e) Llevar el control de la existencia de las actas de las reuniones que efectúan el Tribunal de Honor y Etica, Junta y las Subcomisiones que funcionaren, informando mensualmente a la C. D.

CAPITULO VIII

Del Tesorero

Art. 47. — Son atribuciones y deberes del tesorero:

a) Recaudar y custodiar bajo su responsabilidad, los valores pertenecientes a la Asociación, debiendo depositar en la cuenta bancaria correspondiente, los fondos que no tengan aplicación inmediata;
b) Llevar la contabilidad;
c) Recaudar las cuotas de los miembros, percibir las donaciones en efectivo, en valores que se hicieren a la Asociación y cobrar todo lo que se adeuda a la misma;
d) Hacer los pagos que autorice el presidente y firmar con éste los cheques;
e) Informar mensualmente a la Comisión Directiva, los socios que encuentran atrasados en los pagos, intimando a los mismos a que regularicen su situación;
f) Informar mensualmente y cuando se crea necesario, del estado de caja presentando el correspondiente balance;
g) Redactar un balance general y el correspondiente informe al fin de cada ejercicio.
h) Informar al presidente sobre los pagos que debe realizar la Asociación;
i) Llevar el archivo de tesorería;
j) Preparar la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.

CAPITULO IX

Del Protesorero

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del protesorero:

a) Substituir al tesorero transitoria o definitivamente hasta completar el período, en caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del titular, con todos los derechos y deberes del cargo;
b) Llevar las estadísticas.

CAPITULO X

De los Vocales Titulares

Art. 49. — Son atribuciones y deberes de los vocales titulares:

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva;
b) Solicitar sesiones extraordinarias de la Comisión Directiva cuando lo crean conveniente de acuerdo a lo estipulado en el presente estatuto;
c) Cubrir por sorteo las vacantes que se produzcan en los cargos superiores.

CAPITULO XI

De los Vocales Suplentes

Art. 50. — Son atribuciones y deberes de los vocales suplentes:

a) Ocupar las vacantes dejadas por los vocales titulares en un orden de promoción de acuerdo al número de votos obtenidos al ser electos. En caso de igualdad de votos, se procederá a un sorteo a continuación del acto eleccionario;
b) Concurrir a las reuniones de la C. D. con propósito informativo.

CAPITULO XII

Del Tribunal de Honor y Etica

Art. 51. — El Tribunal de Honor y Etica estará constituído por cinco miembros titulares y tres suplentes:

a) Para integrar este tribunal es necesario ser socio activo o socio honorario;
b) Los miembros de este tribunal durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos separadamente, en el mismo acto electoral convocado anualmente por la Asamblea Ordinaria para elegir la Comisión Directiva. Estos miembros entrarán en funciones al ser proclamados por la Comisión Directiva y podrán ser reelectos;
c) El Tribunal de Honor y Etica se constituirá con la totalidad de sus miembros titulares para juzgar o solucionar los conflictos de orden ético y moral relacionados con la conducta de los socios de la Asociación, que les sean sometidos por la C. D. ya que por decisión suya o a pedido de cualquiera de los integrantes de la Asociación, quienes podrán dirigirse al Tribunal de Honor y Etica en forma directa, únicamente en el caso de que la citada comisión no elevara su pedido;
d) Sus deliberaciones serán secretas y sus resoluciones sólo podrán ser comunicadas a la C. D. y a los interesados en su caso, salvo que el tribunal decida su publicación por unanimidad de sus miembros;
e) Los fallos del Tribunal de Honor y Etica serán inapelables y obligatorios, debiendo hacerse efectivo de inmediato por la C. D., salvo en los casos de exoneración que serán sometidos a la asamblea;
f) Los miembros titulares podrán excusarse o ser recusados hasta un máximo de dos;
g) En caso de quedar vacantes algunos de los cargos del Tribunal de Honor y Etica por renuncia, excusación, recusación, ausencia reiterada, licencia, impedimento o fallecimiento, el tribunal procederá a reintegrarlo mediante sorteo entre los suplentes, de acuerdo a las exigencias de su constitución;
h) No se podrá ser miembro de la C. D. y del Tribunal de Honor y Etica, simultáneamente;
i) El Tribunal de Honor y Etica, llevará su propio libro de actas;
j) Sancionará solamente por mayoría de tres quintos de sus componentes;
k) En cada reunión los miembros del Tribunal de Honor y Etica, designarán de su seno un presidente y secretario.

Autorízase la Venta del Ingenio "Santa Ana" a la Prov. de Tucumán

DECRETO - LEY Nº 15.461

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957.

VISTO: Las gestiones realizadas por el señor Interventor Federal en la provincia de Tucumán ante el Poder Ejecutivo Nacional y la presentación efectuada ante el Banco de la Nación Argentina, tendientes a la compra del Ingenio y Refinería "Santa Ana" en la suma de setenta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 76.000.000.— m/n.), pagaderos el treinta por ciento (30 %) al contado y el resto en diez (10) cuotas iguales anuales con un interés del seis (6 %) anual, con garantía hipotecaria y prendaria en primer grado sobre los bienes a adquirir; y CONSIDERANDO: Que con esta adquisición la provincia de Tucumán se propone resolver el serio problema económico y social que significa la numerosa población obrera radicada y ocupada en el Ingenio y Refinería "Santa Ana"; Que la situación del Ingenio y Refinería "Santa Ana" es particularmente favorable para encarar la constitución, a corto plazo, de una sociedad de índole cooperativa o con participación del sector privado, criterio que sustenta el Gobierno de la Provincia de Tucumán; Que como el 70 % del precio de compra se abonará a plazos, lo cual configuraría una operación de crédito a la Provincia de Tucumán, que no se ajustaría al artículo 18 inc. a) de la reciente Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, aprobada por el Decreto - Ley número 13.129, del 28 de octubre de 1957, se hace necesario facultar al aludido Banco para contratar directamente con el Gobierno de la provincia; Que asimismo, dada la finalidad social de la transferencia y teniendo en cuenta el artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco que establece que la Nación responde de las operaciones que realice, procede que el Estado garantice expresamente el saldo del precio de venta del referido establecimiento, para el supuesto caso de que las garantías reales a constituirse no llegaran a cubrirlo; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Banco de la Nación Argentina, para que venda privadamente a la provincia de Tucumán, el Ingenio y Refinería "Santa Ana" ubicado en Villa Clodomiro Hileret —Departamento de Río Chico— Provincia de Tucumán, por el precio de setenta y seis millones de pesos moneda nacional ($ 76.000.000.— m/n.), de cuyo importe el treinta por ciento (30 %) se abonará al contado, y el resto en diez cuotas anuales iguales y vencidas, a contar desde la fecha de la escrituración, con un interés del seis por ciento (6 %) pagaderos junto con las cuotas de amortización. El saldo de precio se garantizará con hipoteca y prenda con registro, ambas en primer grado, sobre el inmueble, maquinarias, implementos y demás accesorios que se transfieran.

Art. 2º — La Nación garantiza al Banco de la Nación Argentina el pago del saldo del precio de compra y de sus intereses, que pudiera quedar adeudando la Provincia de Tucumán como consecuencia de la operación a que se refiere el artículo que antecede.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia de Tucumán se compromete a adoptar las previsiones necesarias para que dentro del plazo máximo de un año de la fecha de escrituración, el Ingenio y Refinería "Santa Ana" quede transformado en sociedad cooperativa o mixta.

Art. 4º — El presente decreto - ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Interior, de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Víctor J. Majó. — Teodoro Hartung. — Jorge H. Landaburu. — Adalberto Krieger Vasena.

CAPITULO XIII

De las Asambleas

Art. 52. — Las asambleas serán de dos tipos: Ordinarias y Extraordinarias. La asamblea ordinaria será convocada una vez por año en la primer quincena de junio. El día lo fijará la Comisión Directiva.

Art. 53. — Serán atribuciones de la asamblea ordinaria la consideración:

a) De la memoria del ejercicio fenecido, la que será leída por el señor presidente y donde figurarán el balance e inventario general, así como la cuenta de ganancias y pérdidas;

b) De la designación de la Comisión Electoral que fiscalizará el acto eleccionario;

c) De la determinación de la fecha, lugar y horario del acto electoral.

Art. 54. — El presidente convocará a la Asamblea Extraordinaria con ocho días de anticipación y cuarenta y ocho horas en caso de urgencia cuando lo resuelva la C. D. o a pedido de la tercera parte del total de los socios activos que estén al día con tesorería en el momento de solicitar la asamblea. En el último caso la convocatoria se hará dentro de los treinta días inmediatos a la solicitud.

Art. 55. — En las Asambleas Extraordinarias se tratarán:

a) La expulsión de los socios;

b) La convocatoria de elecciones para los casos previstos en el artículo 30. El acto electoral en este caso será fiscalizado por la Comisión Electoral designada en la última asamblea ordinaria;

c) La modificación de los presentes estatutos;

d) La modificación de la cuota social;

e) La declaración de huelga cuando revista el carácter de pacífica y como medida extrema del gremio;

f) La fusión o afiliación a otra entidad gremial;

g) La autorización para la compra o venta de bienes inmuebles, la emisión de empréstitos entre los socios, la constitución de hipotecas u otros derechos reales, así como cualquier otra operación de crédito que comprometa los bienes de la Asociación;

h) La adjudicación de donaciones con fines benéficos;

i) El nombramiento de socios honorarios, y

j) Cualquier otra cuestión imprevista con tal que sea urgente.

Art. 56. — Todos los socios de la Asociación tienen voz en la asamblea pero únicamente tienen votos los socios activos de más de 6 meses de antigüedad, que estén al día en el pago de sus cuotas. Las asambleas serán presididas por el presidente en ejercicio de la Asociación. Las funciones del secretario de actas en las mismas serán cumplidas por el secretario de C. D.

Art. 57. — Salvo los casos de excepción previstos por éstos estatutos las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán constituídas media hora después de la hora citada, siempre que no se haya reunido antes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Todas las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría de los socios activos presentes en el recinto en ese momento, salvo en los casos que por este estatuto se requiera otra proporción. A los efectos de cómputo, las abstenciones serán consideradas voto por la negativa. El voto será personal y secreto, no pudiendo ningún miembro delegar este derecho ni aun por poder.

Art. 58. — Las convocatorias por las asambleas deberán hacerse con una anticipación de diez días como mínimo, por medio de circulares en las que estarán establecidos local, día y hora, y orden a tratarse.

Art. 59. — Cuando la asamblea resuelva someter a debate algún tema, el proceso de la discusión se desarrollará alrededor del asunto tratado, saliéndose del cual, el orador perderá el derecho de seguir exponiendo y la presidencia cederá a quien la solicita o a quien corresponda por prioridad de pedido. Todo proyecto pasará por dos discusiones, la primera en general y la segunda en particular. Durante el debate particular, podrá presentarse las alteraciones que se juzguen convenientes, debiendo votarse éstos en orden que se formulen, siempre que hubiera sufrido rechazo el original o que el actor o socio informante, acepte la alteración. El desarrollo del debate sólo será alterado ante la presentación de mociones que la asamblea admita como previas o de orden. En estos casos la misma asamblea determinará el número de oradores y el tiempo de la exposición permitido. La presidencia cerrará el debate cuando hayan finalizado los oradores anotados o cuando la asamblea crea convenientemente discutido un asunto o moción de un socio asistente apoyado por la mayoría.

Art. 60. — Todas las resoluciones de las asambleas, así sean adoptadas por simple mayoría o por mayoría relativa, según lo determine los presentes estatutos, tienen carácter definitivo, siendo las asambleas soberanas.

Art. 61. — Son atribuciones de la Asamblea:

a) Aprobar o rechazar parcial o totalmente la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos, recursos que actualmente lo someterá la Comisión Directiva;

b) Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles, la emisión de empréstitos entre los socios, la constitución de hipotecas u otros derechos reales, así como cualquier operación de crédito que comprometa los bienes de la Asociación;

c) Hacer donaciones con fines de beneficencia;

d) Nombrar socios honorarios;

e) Todas las que en forma explícita o implícita le confieran estos estatutos.

TITULO VI

Del Ateneo Científico

CAPITULO UNICO

Art. 62. — La C. D. designará una subcomisión que tendrá a su cargo todo lo relacionado con el Ateneo Científico.

Art. 63. — La subcomisión del Ateneo Científico, organizará sesiones periódicas cuya frecuencia estará regida por la presentación de trabajos y comunicaciones. Podrá también, organizar congresos, cursos, clases y conferencias. Hará la selección de material a publicarse en los anales científicos cuando éstos se editen.

Art. 64. — La subcomisión del Ateneo Científico podrá proyectar un reglamento para su funcionamiento que someterá a la aprobación de la C. D., siéndole también facultativo proponer modificaciones del mismo cuando existiere.

TITULO VII

De las publicaciones

CAPITULO UNICO

De los órganos de publicidad

Art. 65. — La Asociación podrá hacer publicaciones científicas, gremiales e informativas.

Art. 66. — Las publicaciones se harán:

a) Mediante Boletín, y

b) Revista científica.

TITULO VIII

De las modificaciones de los estatutos

CAPITULO UNICO

Art. 67. — Para la reforma de los estatutos en lo que se refiere a la orientación y objeto de la Asociación se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 3º.

Art. 68. — Para toda reforma de los estatutos se requiere los votos afirmativos de los dos tercios del total de los socios activos presentes y en condiciones de votar.

TITULO IX

De las elecciones

CAPITULO UNICO

Art. 69. — El gobierno de la Asociación reside en los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad y estén al día con la tesorería, quienes lo delegan, por voto directo y secreto a las autoridades en el acto eleccionario.

Art. 70. — La elección de las autoridades (miembros de C. D. y del Tribunal de Honor, y Etica) se hará en el acto eleccionario y en el día, lugar, fecha y horario que fije la Asamblea Ordinaria.

Art. 71. — El acto electoral será fiscalizado por la Comisión Electoral, que su seno designan la Asamblea Ordinaria. Dicha Comisión estará constituída por un presidente, un secretario de actas y dos vocales.

Art. 72. — La Comisión Electoral queda facultada para nombrar presidentes y secretarios de las mesas electorales y cuanto sean necesarios.

Art. 73. — No podrán ser miembros de la Comisión Electoral los miembros de la C. D. y del Tribunal de Honor y Etica. Tampoco los componentes de la Comisión Electoral podrán ser candidatos para ocupar cargos en esos organismos, en el período de su desempeño.

Art. 74. — En el acto electoral se instalarán tantas urnas como mesas receptoras de votos haya.

Art. 75. — Los votos serán incluídos en un sobre firmado por las autoridades de la Comisión Electoral y en un cuarto oscuro habilitado para el objeto. El votante lo depositará en la urna cerrada, lacrada y sellada que se dispondrá en aquél.

Art. 76. — Antes de votar los electores presentarán sus documentos de identidad (cédula o libreta de enrolamiento) y el carnet sindical que acredita su derecho a sufragio.

CAPITULO XIV

De los padrones electorales y las listas de candidatos

Art. 77. — La Comisión Electoral confeccionará los padrones electorales donde figurarán los nombres de los asociados con derecho a elegir y ser elegidos. Los padrones serán exhibidos en la sede social durante los quince días inmediatamente anteriores al acto electoral.

Art. 78. — Los candidatos a los cargos directivos para que puedan ser elegidos deben ser propuestos individualmente o por lista a la Comisión Electoral para su oficialización, hasta ocho días antes de las elecciones. Sin requisito los votos a favor del sindicato no oficializados serán nulos.

Art. 79. — En caso que la Comisión Electoral impugne uno o más candidatos los interesados pueden recabar las razones que fundamenten la medida. Cuando exista disconformidad con la determinación se solicitará una Asamblea Extraordinaria para apelar ante ellas tal resolución.

Art. 80. — En cada mesa electoral se levantará un acta en que conste el desarrollo del mismo y donde se asentará el resultado del escrutinio que se practicará al cerrarse el acto.

Esta acta juntamente con la urna se elevará a la Comisión Electoral que dentro de las 24 horas siguientes efectuará el recuento de los votos.

Art. 81. — La proclamación de los electos lo hará la Comisión Electoral teniendo en cuenta para ello la representación de la minoría que será proporcional.

TITULO X

De la disolución de la Asociación

CAPITULO UNICO

Art. 82. — La Asociación no podrá ser disuelta mientras existan treinta socios activos dispuestos a perseverar en los objetivos sociales. A este efecto la disolución sólo podrá ser resuelta por una Asamblea Extraordinaria convocada al objeto.

CAPITULO XV

Del patrimonio social

Art. 83. — El patrimonio social está formado por:

a) La cuota social;

b) Las donaciones aceptadas por la asamblea;

c) Las subvenciones que no alteren la ley ni infrinjan los presentes estatutos;

d) De los bienes que se adquieran de los fondos sociales, el usufructo de los mismos y de los intereses;

e) Los productos de los actos de servicios organizados por la Asociación.

Art. 84. — Los fondos sociales serán depositados en una cuenta bancaria de plaza a nombre de la entidad y orden conjunta del presidente y del tesorero o a sus reemplazantes.

Art. 85. — Los fondos sociales serán administrados ampliamente por la C. D. necesitando la autorización expresa de la Asamblea para adquirir, o enajenar los bienes, igualmente que para solicitar préstamos.

TITULO XI

Disposiciones finales

CAPITULO UNICO

Art. 86. — La Asociación podrá estar adherida a entidades científicas o gremiales que tengan personalidad jurídica.

Art. 87. — Actualmente y en forma obligatoria se celebrará la fecha de fundación de la Asociación del modo que estime conveniente la C. D.

TITULO XII

Disposiciones transitorias

CAPITULO UNICO

Art. 88. — La C. D. queda autorizada y con las facultades necesarias para aceptar las modificaciones de forma que le indicara el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 89. — A los efectos de coordinar la antigüedad requerida a los asociados por las disposiciones de este estatuto, para ocupar los cargos directivos durante los tres primeros períodos, se considerará la antigüedad que tuvieren en los sanatorios en que se desempeñan.

SUSPENDESE LA APLICACION DE TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SELLOS

RESOL. Nº 1.034 — Bs. As., 26|11|57.

VISTOS: lo informado por el Banco Central de la República Argentina, Dirección Nacional de Política Económica y Financiera y Dirección General de Impuestos y Contribuciones, déjase en suspenso, ad referéndum de lo que se disponga por la vía legal correspondiente y desde el 1º de diciembre de 1957, la aplicación de las tasas establecidas en los artículos 38 y 39 de la ley de sellos, texto ordenado en 1956.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Krieger Vasena

SE CONCEDEN VARIOS INDULTOS

DECRETO Nº 15.401 — Bs. As., 22|11|57

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Revolución Libertadora asigna primordial importancia a la pacificación del país, indispensable para alcanzar la normalización institucional que se ha propuesto,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase con respecto a los delitos reprimidos por los Artículos 210 y 227 del Código Penal, a los siguientes procesados: Cruz, Luis; Durand, Alberto; Lorenzón, Ricardo Octavio; Ramella, Pablo A.; Soler, Lorenzo (h.); Teisaire, Alberto; Giavarini, Alejandro B.; Mendiondo, F. Daniel; Scatamacchia, Mauricio A.; Amado, Elías Teodoro F.; Brisoli, Blas; Calvino de Gómez, María Rosa; De Paolis, José Guillermo; Juárez, Carlos Arturo; Larrauri, Juana; Riera, Fernando; Correche de Novich, Susana; Ferrari, Juan Antonio; Ruiz Villasuso, Eduardo Pío; Albrieu, Oscar E.; Alvarez Pereyra, Manuel; Argaña, José M.; Benítez, Antonio J.; Brugnerotto, Juan N. D.; Balbi, Aimar; Campano, Guillermo; Carrizo, Francisco; Degliuomini de Parodi, Delia Delfina; Camus, Eloy P.; García, Manuel Anselmo; Larco, Ricardo; Pontieri, Silverio; Reynes, Leandro R.; Rouggier, Valerio; Tejada Ramón W.; Visca, José Emilio; Atala, Luis; Bidegain, Oscar; Díaz, Carlos A.; Erro, Saturnino; Estrada, Angel C.; Forteza, Eduardo Julio; Lagraña, Héctor; Lavia, Ludovico; Leloir, Alejandro H.; Lucini, Raúl Felipe; Novellino, Francisco; Saporitti, Luis; Machargo, Alfredo; Montes, Abel; Aguero, Teodomiro de la Luz; Arias, Jesús; Brizuela, Juan Francisco; Carena, Ezio; Chalup, Hugo del Valle; Deimundo, Antonio J.; Del Río, Arturo; De Jorge, Luis Joaquín; Domínguez, Carlos J.; Domínguez, Roberto; Fernández, Expedito; Gago, Bernardo; Hermida, Antonio; Lanfossi, Adolfo; Lannes, Héctor; López, Noe; López, Plácido Guillermo; Macri, Ana Carmen; Maestro, José Angel; Merlo, Patrocinio; Moya, Isaac; Musachio, Miguel Ordóñez Pardal, Pedro; Osella Muñoz, Enrique; Otero, Pedro Ramón; Pallanza, Adolfo; Pellerano, Jorge S.; Peralta, Angel Enrique; Pérez, José C.: Pérez Otero, Tito V.; Gobello, José; Gómez, Manuel V.; Perica, Luis; Rocamora, Alberto; Rodríguez, Manuel F.; Ulloa, José Manuel; Villamaciel de Cano, Otilia; Villareal, Pedro; Gro, Carlos; Mattis, Eduardo; Miguel de Tubio, Josefa y Rossi, José.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

ACUERDANSE ADSCRIPCIONES A VARIOS INSTITUTOS EDUCACIONALES

DECRETO Nº 15.015. — Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 46.869|57 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al primer año del Ciclo del Magisterio para el Instituto "San Francisco de Asís" de esta Capital; CONSIDERANDO: Que al Instituto de referencia, por Decreto número 7.173|57 de fecha 27 de junio del corriente año, se lo autorizó para hacer funcionar el curso de primer año del Ciclo del Magisterio; Que habiendo sido organizado, desenvuelve normalmente sus actividades durante el presente año, según lo expresan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en la conveniencia de regularizar la situación del Instituto; Que tanto el edificio propio que ocupa como sus dotaciones de material escolar llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nº 6 "Vicente López y Planes" de esta ciudad, al Instituto "San Francisco de Asís", (Republiquetas 2551) de esta Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas.

DECRETO Nº 15.016—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 96.218/55 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Padre Claret", de La Tablada (Provincia de Córdoba); CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Oecreto número 2.865 dictado el 20 de marzo del corriente año, fué autorizado para hacer funcionar los cursos del referido ciclo; Que los mismos han sido organizados y se desenvolvieron normalmente hasta la fecha, según lo expresan los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio, por sus condiciones, como su dotación de material escolar y el satisfactorio desarrollo de la enseñanza, cumplen las exigencias reglamentarias para el goce de la adscripción; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Mixta de Profesores "Alejandro Carbó" de Córdoba, al Instituto "Padre Claret", de La Tablada, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.017—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 104.205/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio para el Instituto "Santa Rosa", de esta Capital; y CONSIDERANDO: Que al Instituto de referencia, por Decreto número 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio en que funciona como su dotación de material escolar llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional Nº 1 de la Capital Federal, al Instituto "Santa Rosa", también de la Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.018—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 113.419/55 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al ciclo del Magisterio para el Instituto "Sagrado Corazón", de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; CONSIDERANDO: Que este Instituto fué autorizado por Decreto número 7.173 del 27 de junio del corriente año para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio, y que por Resolución Ministerial de fecha 14 de diciembre de 1956, se lo autorizó para hacer funcionar el segundo año de dicho ciclo; Que ambos cursos han funcionado normalmente hasta la fecha, según lo expresan los organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en la conveniencia de regularizar definitivamente la situación del instituto; Que tanto el edificio que ocupa como su dotación de material escolar, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de Pergamino (Buenos Aires), al Instituto "Sagrado Corazón", de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.019—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 19.934/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Secundario Belisario Roldán", de Canals, Provincia de Córdoba; CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 2.865 dictado el 20 de marzo del corriente año, fué autorizado para organizar y hacer funcionar el ciclo del magisterio; Que habiendo cumplido sus actividades normalmente hasta la fecha, según lo expresan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en la conveniencia de regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que el edificio en que se halla instalado, su dotación de material escolar, instalaciones y el desarrollo de la enseñanza que en él se imparte, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Secundario Belisario Roldán", de Canals, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.020—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 114.688/55 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Santísimo Rosario", de Rosario, Provincia de Santa Fe; CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 7.173 de 27 de junio último, fué autorizado provisoriamente para hacer funcionar el primer año del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo expresan los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio como su dotación de material escolar y el satisfactorio desarrollo de la enseñanza, cumplen las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primer año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), al Instituto "Santísimo Rosario", de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.021—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 12.820/56 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Amparo de María", de la ciudad de Córdoba: y CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto Nº 7.173 dictado el 27 de junio del corriente año, fué autorizado provisoriamente para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio, y que por Resolución Ministerial del 28 de noviembre de 1956, se lo autorizó par hacer funcionar el segundo año del mismo Ciclo; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio propio en que funciona, como su dotación de material didáctico, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional "Alejandro Carbó", de la ciudad de Córdoba, al Instituto "Amparo de María", de la misma ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.022—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 4.003/54 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "Madre María Blanca Hermida", de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos; y CONSIDERANDO: Que el Instituto de referencia, por Decreto número 2.865 dictado el 20 de marzo del corriente año, fué autorizado provisoriamente para hacer funcionar el primer año del Ciclo del Magisterio, y que por Resolución Ministerial del 28 de noviembre de 1956, se lo autorizó igualmente para hacer funcionar el segundo año del mismo Ciclo; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar la situación del mencionado Instituto; Que tanto el edificio propio en que funciona, como así también la dotación de su material didáctico, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), al Instituto "Madre María Blanca Hermida", de Rosario del Tala (Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

DECRETO Nº 15.024—Bs. As., 13|11|57.

VISTO: El Expediente Nº 104.015/55 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se solicitan los beneficios de la adscripción al Ciclo del Magisterio para el Instituto "San Francisco de Asís", de Sastre, Provincia de Santa Fe; CONSIDERANDO: Que al Instituto de referencia, por Decreto número 2.865, dictado el 20 de marzo del corriente año, se lo autorizó provisoriamente para hacer funcionar el Ciclo del Magisterio; Que habiendo funcionado normalmente hasta la fecha, según lo manifiestan los organismos competentes del Ministerio de Educación y Justicia, cuyas opiniones coinciden en que sería conveniente regularizar definitivamente la situación del Instituto; Que tanto el edificio propio en que funciona, como su dotación de material escolar, llenan satisfactoriamente las exigencias reglamentarias; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase, a partir de la iniciación del presente curso escolar, los beneficios de la adscripción a primero y segundo año del Ciclo del Magisterio de la Escuela Normal Nacional de San Francisco (Córdoba), al Instituto "San Francisco de Asís", de Sastre, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Aclárase Artículos del Decreto Nº 5.610-57

DECRETO Nº 15.046—Bs. As., 14|11|57.

VISTO: El Decreto número 5.610/57, y CONSIDERANDO: Que al dictarse dicho decreto se omitió considerar la situación de aquellas personas que habiendo sido designadas en las Universidades, Facultades o Institutos dependientes, les fué declarado incompatible la percepción de sus haberes de jubilado hasta la fecha del aludido decreto; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase los artículos 1º y 2º del Decreto número 5.610/57, en el sentido de que la compatibilidad a que ellos se refieren, rige a partir de la fecha en que se efectuaron los nombramientos respectivos y por el término de cinco (5) años.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Acdel E. Salas

Los Auxiliares Dactilóscopos y de Documentación de la Policía Federal quedan comprendidos en su Reglamento Orgánico

DECRETO Nº 15.238

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1957.

VISTO el Expediente número 34.679, Letra P-Año 1957, por el que la Policía Federal, eleva para su aprobación la reglamentación para el personal de Auxiliares Dactilóscopos y Auxiliares de Documentación, y CONSIDERANDO: Que el Decreto - Ley número 5.578/57, de creación de cargos de Auxiliares Dactilóscopos y Auxiliares de Documentación en la Policía Federal, en su artículo 7º establece que ese personal deberá ajustarse a la reglamentación respectiva; Que en cumplimiento de lo consignado precedentemente, y en razón de tener que condicionarse el ingreso, régimen de funcionamiento y promociones de dicho personal, a requisitos particulares, teniendo en cuenta para ello la función que habrán de desempeñar dentro de la Policía Federal, Dirección de Investigaciones. División Técnica; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El personal comprendido en las categorías de Auxiliares Dactilóscopos y Auxiliares de Documentación de la Policía Federal, tendrá los derechos y obligaciones que determina el Reglamento Orgánico del Personal Civil (R. R. P. F. 5) de la citada Repartición.

Art. 2º — Incorpórase como parte final del número 2 del citado Reglamento Orgánico del Personal Civil (R. R. P. F. 5), lo siguiente:

"Los requisitos para el ingreso en las categorías de Auxiliares Dactilóscopos y Auxiliares de Documentación, se hallan especificados en el "Capítulo XI, Títulos IV y V, respectivamente, de este Reglamento".

Art. 3º — Incorpórase al Reglamento Orgánico del Personal Civil (R. R. P. F. 5), en la forma que se especifica a continuación:

CAPITULO XI

TITULO IV

Agrupación Auxiliares Dactilóscopos

a) Categorías

Categoría	Denominación Interna
Oficial Superior de 5º	Auxiliar Dactilóscopo de 1ª
Oficial Superior de 8º	Auxiliar Dactilóscopo de 2ª
Oficial 2º	Auxiliar Dactilóscopo de 3ª
Oficial 5º	Auxiliar Dactilóscopo de 4ª
Oficial 9º	Auxiliar Dactilóscopo de 5ª
Auxiliar 1º	Auxiliar Dactilóscopo de 6ª

b) Requisitos para el Ingreso

Son requisitos para el ingreso al cargo de Auxiliar Dactilóscopo:

1) Ser argentino nativo o por opción.
2) Tener como mínimo 18 años de edad y no haber cumplido los 31.
3) Haber aprobado como mínimo el tercer año completo de estudios secundarios.
4) Haber cumplido, de corresponderle, las disposiciones legales en vigor sobre enrolamiento y electoral.
5) Tener antecedentes intachables de conducta y gozar de buen concepto social.
6) Gozar de buena salud que será comprobada mediante examen.
7) Tener índice visual igual a 100.—.

c) Nombramiento

El nombramiento de este personal se efectúa en el puesto inferior de la categoría. Los que ingresen con posterioridad a la fecha de incorporación inicial, pasarán a ocupar el último puesto del escalafón, sucesivamente por orden de antigüedad;

d) Cursos y Ascensos

El curso de capacitación establecido por el Decreto - Ley Nº 5.578/57, otorga al personal, una vez confirmado en su cargo, validez para el ascenso a Auxiliar Dactilóscopo de 5ª. Para optar a las restantes categorías, se establecen los siguientes cursos:

1) Curso para Auxiliares Dactilóscopos de 5ª cuya aprobación tendrá validez para el ascenso hasta Auxiliar Dactilóscopo de 3ª.
2) Curso para Auxiliares Dactilóscopos de 3ª cuya aprobación tendrá validez para el ascenso hasta Auxiliar Dactilóscopo de 1ª.

La Jefatura de la Policía Federal, establecerá para cada categoría, los programas a que deberá ajustarse el personal que deseare presentarse a rendir examen.

Los ascensos del personal de Auxiliares Dactilóscopos se otorgarán en base a los escalafones que se confeccionen para cada categoría, los que se prepararán teniendo en cuenta:

1) Antigüedad general.
2) Antigüedad en la categoría.
3) Aprobación de los cursos respectivos.
4) Conducta.
5) Concepto general resultante de las calificaciones anuales y/o parciales.
6) Tener como mínimo un año de antigüedad en la categoría.
7) Condiciones físicas.

TITULO V

Agrupación Auxiliares de Documentación

a) Categoría

Categoría	Denominación Interna
Oficial Superior de 8º	Auxiliar de Documentación de 1ª
Oficial Mayor	Auxiliar de Documentación de 2ª
Oficial 2º	Auxiliar de Documentación de 3ª
Oficial 7º	Auxiliar de Documentación de 4ª
Auxiliar Mayor	Auxiliar de Documentación de 5ª
Auxiliar 3º	Auxiliar de Documentación de 6ª

b) Requisitos para el ingreso:

Son requisitos para el ingreso al cargo de Auxiliar de Documentación:

1) Ser argentino nativo o por opción.
2) Tener como mínimo 18 años de edad y no haber cumplido los 31.
3) Haber aprobado como mínimo el tercer año completo de estudios secundarios.
4) Haber cumplido, de corresponderle, las disposiciones legales en vigor sobre enrolamiento y electoral.
5) Tener antecedentes intachables de conducta y gozar de buen concepto social.
6) Gozar de buena salud que será comprobada mediante examen.

c) Nombramiento

El nombramiento de este personal se efectúa en el puesto inferior de la categoría. Los que ingresaren con posterioridad a la fecha de incorporación inicial, pasarán a ocupar el último puesto del escalafón, sucesivamente por orden de antigüedad;

d) Cursos y Ascensos

Para los nombramientos iniciales de la especialidad se confeccionará el escalafón tomando para ello el puntaje obtenido en el curso de capacitación que reglamente la Jefatura de la Policía Federal. Dicho curso otorga validez para el ascenso a Auxiliar de Documentación de 5ª. Para optar a las restantes categorías, se establecen los siguientes cursos:

1) Curso para Auxiliares de Documentación de 5ª cuya aprobación tendrá validez para el ascenso hasta Auxiliar de Documentación de 3ª.
2) Cursos para Auxiliares de Documentación de 3ª cuya aprobación tendrá validez para el ascenso hasta Auxiliar de Documentación de 1ª.

La Jefatura de la Policía Federal establecerá para cada categoría, los programas a que deberá ajustarse el personal que deseare presentarse a rendir examen.

Los ascensos del personal de Auxiliares de Documentación se otorgarán en base a los escalafones que se confeccionen para cada categoría, los que se prepararán teniendo en cuenta:

1) Antigüedad general.
2) Antigüedad en la categoría.
3) Aprobación de los cursos respectivos.
4) Conducta.
5) Concepto general resultante de las calificaciones anuales y/o parciales.
6) Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en la categoría.
7) Condiciones físicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial, pase al Ministerio del Interior —Policía Federal— a sus demás efectos y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Participación de O. Sanitarias y Municipalidad de Buenos Aires en el Producido de Impuestos

DECRETO Nº 14.679

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1957.

VISTO este Expediente número 111.688/57 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de setiembre de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de cuatro millones doscientos veinte mil seiscientos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 4.220.600,45), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el producido de la contribución inmobiliaria durante el mes de setiembre de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	105.515.01
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición 35 de 1957	4.115.085.44
TOTAL	4.220.600.45

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasena

DECRETO Nº 14.677

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1957.

VISTO este Expediente número 111.689/57 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de setiembre de 1957,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de seis millones veintinueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con veintidós centavos moneda nacional (m$n. 6.029.429,22), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria, recaudado durante el mes de setiembre de 1957.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	150.735.73
Deducción Premio Municipal a la Edificación Privada correspondiente al año 1947, Decreto número 20.595/51	9.660.00
Para cubrir parte del anticipo acordado por Orden de Disposición 15 de 1957	5.869.033.49
TOTAL	6.029.429.22

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Adalberto Krieger Vasen

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio del Interior

PROVINCIA DEL CHUBUT
REMATE PUBLICO Nº 1

Llámase a subasta pública, con base de oferta para el día 10 de diciembre próximo, con el objeto de enajenar los siguientes vehículos pertenecientes a la Provincia de Chubut.

Nº 1. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.000.

Nº 2. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 3. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 22.500.

Nº 4. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 20.500.

Nº 5. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 19.000.

Nº 6. Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 7.000.

Nº 7. Marca Jeep, Estado Malo, Base $ 6.000.

Nº 8. Marca Jeep, Estado Regular, Base $ 24.000.

Nº 9, Willys Overland (Rural), Estado regular, Base $ 36.000.

Nº 10, Marca Ford 48, Estado Regular, Base $ 55.000.

Nº 11, Marca Chevrolet Frontal, Estado Regular, Base $ 17.000.

Nº 12, Marca Chevrolet Frontal, Estado Bueno, Base $ 20.000.

Nº 13, Marca Jeep, Estado Bueno, Base $ 28.000.

Nº 14, Marca Internacional, Estado Malo, Base $ 32.000.

Nº 15, Marca Chevrolet sedan 4 puertas, mod. 1946-85-H. P., Estado Bueno, Base $ 100.000.

Todos estos vehículos se encuentran libres de Paralelo.

Los automotores citados, se encuentran en exhibición de 8 a 12 horas en los talleres de la Gobernación, los días hábiles a contar del día 2 de diciembre del año en curso.

Se aceptarán ofertas bajo sobre, de los renglones citados, las cuales se abrirán en la subasta de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo.

El mismo puede solicitarse en la oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno Rawson, Chubut.

Rawson (Chubut), 29 de noviembre de 1957. — Rubén Antonio Simonet, Ministro de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.816-v.10|12|57

Ministerio de Hacienda

I. A. P. I.
INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
(En Liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, los días 12 y 13 de diciembre a las 18.30, los siguientes elementos:

MATERIAL

1 Máquina para cortar fiambre "Alpine".

1 Bigornia de hierro de 80 kilos.

1 Bigornia de hierro de 90 kilos.

1 Omnibus "Tubauto" con motor Ford Nº 18 F. C. 183578.

1 Camión "Chevrolet" guerrero, usado, motor RP. 4051471.

1 Tren delantero completo Mack.

1 Cañonera trasera c|platos de freno y patines.

15 Cubiertas Mac Greary de 1.100 x 24.

1 Cubierta Goodyear.

1 Block de motor Ford Nº 15:133.

1 Tractor Empire, motor nº 138.173 Willys.

1 Tanque semi-remolque Heill, Serial nº 103.843 — Código AD-01-09.

1 Diferencial completo delantero Studebaker.

1 Diferencial intermedio con núcleo int. y paller.

200 piezas materiales vs. usados (Repuestos p|camiones).

1 Motor Peugeot nº 9326.

1 Motor Peugeot nº 8486.

1 Tanque semi-remolque Código B2. 3-6.

1 Camión White guerrero, motor 44.990 Código El. 2-29

1 Camión White c|motor a nafta número 1.340.474.

1 Camión White motor nº 29743, Diesel.

Lote nº 19 Tanques, bidones, mesa de metal, asientos, linternas, mimeógrafo, etcétera.

Lote nº 25 Sofá, sillas, caja iniciativas, cuadro s|vidrio, mesa de dibujo, armario, percheros, etc.

Lote nº 29 Tachos p|residuos, heladeras a hielo, carreta de mano, termos, piletas, etc.

Lote nº 25 Cámaras varias.

Lote nº 37 Tarros cemento blanco, tragaluz, radiadores de jeep; cafeteras cromadas, portalámparas, etc.

Lote nº 43 Cámaras rotas, marcas y medidas ilegibles.

Lote 55 Cámaras.

Lote 59 Cámaras sin uso.

Lote nº 61 Cubiertas vs. medidas.

Lote 67 Cámaras Mac Greary y Allstate.

Lote nº 81 Lonas, capuchones, caminos de cáñamo, platillos opalina p|lámparas, globos de opalina, etc.

Lote nº 83 Cubiertas usadas.

Lote nº 87 Cámaras sin uso.

Lote nº 89 Cubiertas varias.

Lote nº 109 Cubiertas usadas.

Lote nº 111 Cámaras sin uso.

Lote nº 121 Cubiertas usadas.

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital.

I. A. P. I., Cangallo 524, planta baja, Comisión de subastas.

e.6|12-Nº 7.928-v.12|12|57

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Departamento Jurídico

OFICINA JURIDICA DE CASA CENTRAL

Concurso de Antecedentes

Llámase a concurso de antecedentes y examen para cubrir dos cargos de Procurador en la Oficina Jurídica de Casa Central.

La inscripción y presentación de títulos y antecedentes, deberá efectuarse dentro de los diez días de la última publicación de este aviso en la Oficina Jurídica de Casa Central del Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle San Martín 137, 4º piso, Capital Federal.

$ 200.— e.6|12-Nº 10.063-v.12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Resistencia. — Calle Ameghino número 1282. — Casa en terreno que mide según títulos 10 m. de frente al N. O. por 16,775 m. de fondo.

Superficie aproximada 167,75 m2.

Consta de 4 habitaciones y dependencias.

El 16 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 88.300.— Hipoteca: pesos 78.600.— con deuda e interés según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Nº H. 5901166 Sucursal: Resistencia. Nº Bco. 1.195.

e.6|12-Nº 7.927-v.10|12|57

Ciudad de Corrientes. — Calle Fray José de la Quintana Nº 538|42. Casa de planta alta y baja, en terreno que mide 17,536 mts. de frente al N. por 56,176 m. de fondo.

Consta de cinco habitaciones, dependencias y garage.

El 13 de diciembre de 1957, a las 10,30 horas, en la Sucursal.

Base: $ 59.300.— con hipoteca hasta $ 30.500.— con deuda e intereses según condiciones del adquirente.

Infórmese en el Banco. Número Hipotecario 24|411428. Sucursal Corrientes. Nº Bco. 1.182.

e.4|12-Nº 7.814-v.6|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
—EDICTO—

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de marzo de 1933, se hace saber que el Ingeniero César J. Servici ha practicado la mensura de las tierras fiscales concedidas al señor Manuel Ferrín, ubicadas en parte de los lotes 17; 18; 23 y 24 —Fracción C— Sección GIII de la Provincia de Chubut; emplazándose por el término de quince días a contar de la última publicación de este edicto a quienes resulten interesados, bajo apercibimiento de darlos por conformes, de no mediar alguna comunicación.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1957.

$ 120.— e.5|12-Nº 9.902-v.9|12|57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria nº 4.600, se cita a los propietarios de inmuebles ubicados con frente a las calles Camarones de Lope de Vega a Irigoyen; Coronel Antonio Susini de Warnes a Muñecas; Edmundo D'Amicis de Bermúdez a Carrasco; Fonseca de Morón a Avenida Juan B. Justo y Sanabria de Indio a Alvarez Jonte, para que comparezcan a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — El Secretario de Gobierno.

e.4|12-Nº 7.815-v.17|12|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

"FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, para la adquisición "Aparatos Técnicos", cuya apertura se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 10 horas, según pliegos agregados a la Carpeta número 13.321|56 y agregados, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones) los días hábiles de 7 a 12 horas

Buenos Aires, noviembre de 1957.

e.6|12-Nº L-7.929-v.12|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: E-67.089|56
Licitación Pública Nº 372

Llámase a Licitación Pública nº 372, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1957, a la hora 13 en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191 2º piso, Capital Federal; de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Pintura de galpones" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación nº 65 de Morón, Pcia Buenos Aires.

En un todo de acuerdo a plano-bases de licitación pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 106.463,20.

Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — El Director de Administración.

e.6|12-Nº L-7.930-v.10|12|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente 85.593|55

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de habilitación del edificio sito en la calle Ayacucho 1245, (albañilería; carpintería de madera, metálica y herrería; instalación sanitaria y artefacto; instalación eléctrica; pintura) con destino a las oficinas de la Dirección de Administración, por un importe de m$n. 230.000.— (garantía de la oferta m$n. 2.300).

La obra se contrata por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 31 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso.

Para consultar y retirar pliegos, concurrir a la misma Sección de 14 a 19 horas y la obra podrá visitarse de 14 a 17 horas, hasta el 26 de diciembre de 1957.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director de Administración.

e.6|12-Nº L-7.931-v.19|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 81.861|57

Llámase a Licitación Pública número 35|58, para el día 30 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración (Economato) y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: útiles de oficina.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12-Nº L-7.932-v.19|12|57

Expediente Nº 46.958-57

Llámase a Licitación Pública número 17|58, para el día 30 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Delegación Sanitaria Federal de Chaco para el Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia "Chaco" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Delegación S. Fed. sita en Hipólito Yrigoyen 61, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a: Drogas y medicamentos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.6|12-Nº L-7.933-v.19|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 25.881-57

Llámase a licitación pública para la provisión de gamuzas para limpieza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 12,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|12-Nº L-7.937-v.10|12|57

Expediente Nº 27.027-57

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una mircera automática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 14,20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|12-Nº L-7.938-v.10|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 4994, a realizarse el día 23 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para la presentación de ofertas por una máquina heliográfica ofrecida en venta por el Banco.
Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.6|12-Nº L-7.939-v.10|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4968, a realizarse el 23 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, para la provisión de la composición en linotipo del "Boletín de Remates".
Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e.6|12-Nº L-7.940-v.10|12|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación para los trabajos que seguidamente se detallan: Reparaciones generales de cubiertas de techos en sucursal Villa Dolores (Córdoba), valor pliego $ 30, apertura 23|12|1957. Reparaciones generales y pintura en sucursales Esquina (Corrientes) y San Julián (Sta. Cruz) valor pliegos $ 40 y 50, aperturas 26 y 27|12|1957, respectivamente, y se realizarán en la Gerencia de Administración, a las 15. La documentación podrá retirarse en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Cap. y en las sucursales titulares.
e.6|12-Nº L-7.941-v.13|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 152
Expte. Nº 20.527|57
Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de diciembre, a las 14 horas, para la provisión de una (1) vivienda prefabricada, utilizando como materiales básicos, cemento portland arena, lava volcánica o elementos similares etc. etc., con destino a la estación Forestal Domingo Faustino Sarmiento-Delta Paraná Miní (Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la citada estación.
El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.6|12-Nº L-7.943-v.10|12|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 100
Llámase a licitación hasta el día 30 de diciembre de 1957 a las 16 y 30 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores montacamillas por "ajuste alzado", en el edificio de la Comisión de Rehabilitación del Lisiado (Pabellones D y G), sito en la calle Echeverría Nº 955, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 320.000,00 moneda nacional.
Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 20.— m|n. — Horario de venta: de 13 a 16 horas.
Presentación de propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.
e.6|12-Nº L-7.942-v.19|12|57

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 91|957
Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles metálicos y de madera" (Destinados al nuevo edificio del Ministerio de Comunicaciones, situado en la Provincia de Corrientes).
Apertura: 30 de diciembre de 1957, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y planos: Oficina de Licitaciones (DGA), Perú 689, 5º piso, Capital Federal y Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), cualquier día hábil de 11 a 16 horas.
Presentación de propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicada para la apertura, Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), hasta cinco días antes.
Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.
e.6|12-Nº L-7.934-v.19|12|57

Licitación Pública Nº 92|957
Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles metálicos y de madera" Para el nuevo edificio del Ministerio de Comunicaciones, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).
Apertura: 30 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas.
Pliego de condiciones y planos: Oficina de Licitaciones (DGA), Perú 689, 5º piso, Capital Federal y Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y Oficina Mar del Plata (Dto. 2º), cualquier día hábil de 11 a 16 horas.
Presentación de propuestas: Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicada para la apertura, Cabecera del Distrito 2º (La Plata) y Oficina Mar del Plata, hasta cinco (5) días antes.
Valor de la documentación: pesos moneda nacional 100.—
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.
e.6|12-Nº L-7.935-v.19|12|57

Licitación Pública Nº 93|957
Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Formularios".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de diciembre de 1957, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1957. — Dirección General de Administración.
e.6|12-Nº L-7.936-v.19|12|57

Ministerio de Transportes

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)
Postergación de fecha de apertura Licitación Pública Nº 21.295|57. Provisión y colocación de escaleras rodantes en las líneas subte "C" y "E".
Se comunica a los interesados que la apertura de sobre para esta licitación que debía efectuarse el día 9|12|57 a las 12 horas, queda postergada para el día 7|2|58 a las 9 horas.
e.6|12-Nº L-7.944-v.12|12|57

FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE
Licitaciones Públicas
Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, Ofic. Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 13,45 horas, Buenos Aires.
Nº 728 - N.1|8869|2 — Venta de 213 toneladas de viruta de bronce con metal antifricción, 26|12|57, 10 horas.
Nº 731 - A.M.R.1|1215|57 — 540.000 bulones para vías, 27|12|57, 11,00 horas.
Nº 733 - A.M.R.1|1239|57|F — 27 Tanques para petróleo, para locomotoras, 30|12|57, 11,00 horas.
e.6|12-Nº L-7.945-v.19|12|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas
G.1244: Cemento refractario, pliego m$n. 20, ap. 2|1|58, 9 hs. — G.1245: Mechas de acero, pliego m$n. 25, ap. 2|1|58, 10 hs. — G.1246: Papel de imprimir, cartulina, cartón y sobres, pliego m$n. 10, ap. 3|1|58, 9 hs. — G.1247: Caños y acc. de hierro dulce gdo. para agua, pliego m$n. 10, ap. 3|1|58, 10 hs. — G.1248: Zinc, cobre y estaño, en lingotes, pliego m$n. 20, ap. 7|1|58, 9 hs. — G.1249: Bulones de acero, pliego m$n. 50, ap. 7|1|58, 10 hs. — G.1250: Sal gruesa, a granel, pliego m$n. 10, ap. 8|1|58, 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.
e.6|12-Nº L-7.946-v.19|12|57

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 31|57, para la provisión, instalación total y puesta en marcha de dos grupos turbo-alternadores trifásicos de 15.000 Kw. de potencia, 50 Hz. en c.c., para la Central Eléctrica de Canal San Fernando. El material será de fabricación nacional o de procedencia de los Estados Unidos de Norte América. — El pliego de condiciones puede ser consultado o adquirido en la Oficina Licitaciones Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — Fecha de apertura 1º de abril de 1958 a las 14.30 horas. — Precio del pliego $ 500.
e.6|12-Nº L-7.947-v.19|12|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a licitación pública Nº 69|57 (expte. 527|57), para contratar la provisión de una máquina universal Amsler o similar, tipo 30 SZBDA, 560|699, para ensayos de tracción, compresión, flexión y plegado, para cargas hasta 30 toneladas, completamente equipada con todos sus accesorios; y un horno eléctrico Amsler o similar, tipo Ec-341, con accesorios para adaptarlo a la máquina 30-SZBDA; y un aparato a espejos Amsler SA|37 o similar, cuyas demás características principales constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser consultado y retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., (T. E.: 70 - 7711, int. 66), diariamente de 7 a 14 horas, sin cargo.
La apertura de propuestas se efectuará en el local indicado, el día 27 (veintisiete) de diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran.
Jefe Departamento Administrativo.
e.25|11-Nº 7.528-v.6|12|57

Ministerio del Interior

CHUBUT
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras Públicas
Llámase a Licitación Pública Número 11, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 10 horas, para la provisión del siguiente equipo vial:
3 Motoniveladoras de 115 a 120 H.P.
1 Tractor a oruga con topadora, de 120 H. P.
3 cargadoras mecánicas de autopropulsión.
10 automotores de carga, para 5 Toneladas.
5 automotores tipo Jeep, con cabina.
6 Tractores con rodado neumático, de 50 H. P.
y demás equipos que se detallan en los pliegos de condiciones y especificaciones Técnicas, los que podrán solicitarse en el Ministerio Asuntos Sociales y Obras Públicas, Casa de Gobierno, Rawson (Chubut).
e.4|12-Nº L-7.817-v.17|12|57

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 13|57
Apertura: 27 de diciembre a las 11 horas.
Para la adquisición de un equipo completo Microfilmador, una copiadora heliográfica, relojes ficheros, Pantógrafo de precisión, Teodolito taquímetro, una lancha a motor, un motor fuera de borda, repuestos generales para Jeep y otros automotores, herramientas varias, etc.
Pliego de condiciones sin cargo, informes en la Dirección de Suministros, calle Pte. Roca nº 341, Neuquén (Capital).
e.4|12-Nº L-7.818-v.10|12|57

"FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DR. LISANDRO DE LA TORRE"
Llámase a licitación pública para el troceado de reses destinadas a la venta de carne en bolsitas al público consumidor, cuya apertura se realizará el día 13 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a Carpeta Nº 7.595|57, lo: que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.
e.5|12-Nº L-7.843-v.11|12|57

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre de 1957, a las 9,30 horas, para la adquisición de "Drogas", según pliegos agregados a la Carpeta número 12.275|56 — Ant. 2º, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas, en Av. Tellier y J. E. Rodó.
Buenos Aires, noviembre de 1957.
e.2|12-Nº L-7.734-v.6|12|57

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, para la construcción de una "Cisterna para almacenamiento y recuperación de aguas de pozo, instalaciones hidráulicas, mecánicas y sanitarias", según pliegos agregados a la carpeta Nº 7.034|57, cuyo valor es de $ 100.00 m|n. c|u., pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avenida Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.
e.27|11-Nº L-7.666-v.10|12|57

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000.000 Bolsitas de Polietileno y 5.000.000 Broches Metálicos para Cerrar Bolsitas de Polietileno, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre de 1957, a las 9 horas, según pliegos agregados a carpeta Nº 7.200|57, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), los días hábiles de 7 a 12 horas.
Buenos Aires, Noviembre de 1957.
e.25|11-Nº L.-7.530-v.6|12|57

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 8|57
Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de la obra: Corralón de Limpieza, Estercolero y Depósito.
Presupuesto Oficial: $ 2.230.402,80 moneda nacional. Precio del Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas: $ 250 m|n.
Apertura de Propuestas: Tendrá lugar el día 15 de enero del año 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos del Consejo, ubicada en el Edificio Gubernamental, Bloque "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, donde pueden solicitarse informes y adquirirse el respectivo pliego, personalmente o por correspondencia, adjuntando el giro pertinente.
Depósito de Garantía: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituída en un depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en efectivo o en bonos nacionales, como así también, en una fianza bancaria a satisfacción de la entidad.
San Juan, 15 de Noviembre de 1957.
e.25|11-Nº L.-7.529-v.13|12|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 26 de diciembre de 1957, a las 16, para resolver, con destino a la Dirección General de Sanidad Escolar, (Colonias de Vacaciones), la adquisición de equipos de ropa y artículos de tocador para contingentes de niños y niñas.
Informes: División Compras, Sección Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18,30 en días hábiles. — El Director General de Administración.
e.5|12-Nº L-7.844-v.18|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Contaduría General
Licitación Pública Nº 1D G. A.
Llámase a licitación pública, para el día 12 de diciembre del año en curso, a horas 11 y 30, para la provisión a la Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán, de diverso material de imprenta.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán, adonde podrá recurrirse por lista de materiales, cláusulas particulares y pliego de condiciones. — Vicente Navarro, Director General de Administración.

e.4|12-Nº L-7.819-v.12|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas, Rosario.

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario durante el período enero a octubre de 1958.

Pan, leche, hielo y carne, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre 1957, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, prosecretario.

e.2|12-Nº L-7.735-v.6|12|57

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expediente Nº 8.250 57

Postérgase para el día 17 de diciembre próximo a las 15 horas, la licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Departamento de Hidráulica ampliación edificio" de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de la Universidad Nacional de La Plata.

Presupuesto oficial m$n. 14.133.729,37.

Precio del pliego pesos moneda nacional 500,00.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Departamento La Plata 47 Nº 162, T. E. Paz 4325, La Plata.

Apertura de las propuestas en el Departamento La Plata, 47 Nº 162, La Plata.

e.2|12-Nº L-7.736-v.11|12|57

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo a las 9 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: Ampliación para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional del Litoral, sita en calle Avenida Pellegrini 250, Rosario.

Presupuesto oficial pesos moneda nacional 1.389.210,00.

Precio del pliego: pesos moneda nacional 100,00.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán nº 620, 5º piso. Teléfono 32-8907 y en Rosario, calle Dorrego nº 1442, Teléfono 49008.

Apertura de las propuestas: en el Departamento, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.2|12-Nº L-7.737-v.20|12|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas "Profesor Dr. Pedro Vella" — Córdoba

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 20 (veinte) de diciembre de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1958, de artículos de farmacia, instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias, pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba) de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Córdoba, 13 de Noviembre de 1957. — Contador Juan A. Larisgoitía, administrador.

e.25|11-Nº L-7.531-v.6|12|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|2: - Capital

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 339.218|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de diciembre de 1957 —a las 12 horas— a efectos de contratar la adquisición de útiles de escritorio en general, papeles en blanco, materiales fotográficos; y la impresión y provisión de diversos tipos de: formularios, planillas, sobres, fichas "Hollerith" y formularios continuos sistema "Fand-Fold", etc.

El pliego de condiciones —cláusulas generales y particulares— será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — El Delegado Interventor.

e.4|12-Nº L-7.838-v.17|12|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 66.342|57

Llámase a Licitación Pública número 19|58, para el día 27 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla, Córdoba y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en la Delegación Sanitaria Federal de Córdoba cita en la calle Hipólito Yrigoyen 43, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.5|12-Nº L-7.845-v.18|12|57

Expediente Nº 72.510|57

Llámase a Licitación Pública número 28|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos; drogas de laboratorio; películas radiográficas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.820-v.17|12|57

Expediente Nº 77.962|57

Llámase a Licitación Pública número 24|58, para el día 26 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Casilla de Correo 17, F. C. N. D. F. S.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.821-v.17|12|57

Expediente Nº 78.754|57

Llámase a Licitación Pública número 27|58, para el día 11 del mes de diciembre de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ropas y telas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.4|12-Nº L-7.822-v.6|12|57

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 624, para el día 16 de diciembre de 1957.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 624 — Hora 10,30: Provisión de chapas acanaladas de hierro galvanizado Nº 24 de 3,05 m.; 2,44 m. y 1,83 m. de largo, con destino a la obra: Construcción de cuatro galpones tipo "P" en la Escuela Mecánica del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000,— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, diciembre de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|12-Nº L-7.840-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 19

Para el día 17 de diciembre de 1957. Nº 19 - Hora 11. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines a efectuarse en el Centro de Hemoterapia de la Dirección General de Sanidad, en la obra ampliación del Pabellón Centro de Hemoterapia (II Etapa), Pozos 2045, Capital Federal, cuyo monto asciende a $ 132.206,11 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 50,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Inspección Regional Capital Federal, Av. Bullrich 345, T.E. 72-6802, de la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando Nº, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Inspector Regional en la Capital Federal.

e.2|12-Nº L-7.753-v.6|12|57

Licitación Pública

El día 6 de diciembre de 1957, en la Intendencia Regional "Córdoba", Argandoña 2515, Córdoba, se llevará a cabo la licitación pública para adjudicar avena para las guarniciones de Córdoba, Guiñazú, La Calera, Río III, Villa María, Holmberg, Cosquín, La Falda, La Rioja, Santa Fe, Rosario, Santo Tomé, Teniente Coronel F. L. Beltrán y Buena Esperanza.

Los interesados pueden recurrir a la misma, personalmente o por carta, solicitando los pliegos de condiciones y datos necesarios.

e.18|11-Nº L-7.408-v.6|12|57

INTENDENCIA REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública 7|57

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1957 a las 9.— horas, para la contratación del suministro de avena a las guarniciones de Bahía Blanca, Pigüé, Esquel, Bariloche, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes y San Martín de los Andes, durante los meses de abril a octubre de 1958.

Pliegos de condiciones generales y de especificaciones particulares, solicitarlos a la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra 951, Bahía Blanca (Bs. As.) F.G.R. (T.E. 2170).

e.21|11-Nº L-7.506-v.6|12|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Departamento Abastecimiento
División Compras

Av. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

26/12/57 - Nº 412/57 a las 9,15 por: acero - chapa doble decapada.

26/12/57 - Nº 413/57 a las 9,30 por: acero.

26/12/57 - Nº 319/57 Bis a las 9,45 por: barricas y cuñetes de madera.

26/12/57 - Nº 378/57 Bis a las 10 por: juego de piñones y eje piñón para caja de engranaje de tren laminador.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.5|12-Nº L-7.859-v.9|12|57

26/12/57 - Nº 410/57 a las 8,30 por: repuestos para camiones Mack.

26/12/57 - Nº 411/57 a las 9 por: tanques de agua de refrigeración.

23/1/58 - Nº 26/58 a las 8,45 por: materiales radioeléctricos (condensadores, resistencias, potenciómetros, válvulas, zócalos, rectificadores, transformadores, etc.).

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.5|12-Nº L-7.860-v.13,12|57

Licitación Pública D.C.I. Nº 611/57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un surtidor y una cisterna de 5.000 litros de capacidad para nafta", en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 21 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 32.740.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.5|12-Nº L-7.861-v.11|12|57

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública D.C.I. Nº 608 57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar el "Equipo potabilizador de agua y sala de bombas", con destino a la fábrica militar de Tolueno sintético, sita en Campana, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 27 de diciembre de 1957 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 40,00 m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 590.988,73.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|12-Nº L-7.841-v.24|12|57

Licitación pública D. C. I. 609|57 "A"

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de estructuras en los talleres de trafilación de cables y alambres" de la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de diciembre de 1957 a las 10,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 125.000,00.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|12-Nº L-7.754-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 607|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "Concurso de Anteproyectos para la construcción de un hospital" en el centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1957 a las 8 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento,

todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Fdo.: Eladio José Satar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|11-Nº L-7.505-v.11|12|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
Licitaciones Públicas

14|12|57 — Nº 399|57 — A las 9, por: Artículos de librería y dibujo.

17|12|57 — Nº 400|57 — A las 8.30, por: Grúa móvil.

17|12|57 — Nº 401|57 — A las 8,45, por: Productos químicos (acetato de amilo-acetato de butilo-acetato de etilo-alcohol butílico-alcohol isopropílico).

17|12|57 — Nº 402|57 — A las 9, por: Carrozado de chasis.

17|12|57 — Nº 403|57 — A las 9,15, por: Destilado especial de petróleo.

17|12|57 — Nº 404|57 — A las 9.30, por: Productos químicos (bisulfito de sodio - cloruro de sodio - colofonia - difenilamina - fosfato - glicol - glicerina - hidróxido de sodio).

17|12|57 — Nº 405|57 — A las 10, por: Linters de algodón.

17|12|57 — Nº 406|57 — A las 10,10, por: Nitrato de sodio.

21|12|57 — Nº 407|57 — A las 8,30, por: Concentrados húmedos de minerales de zinc.

27|12|57 — Nº 408|57 — A las 8.45, por: Productos químicos (ácido nítrico - carbón vegetal decolorante - cola para carpintero - permanganato de potasio).

23|1|58 — Nº 25|58, a las 8.30, por: Eyectores a vapor para eliminación del aire en el sistema de turbina, condensador y cañerías. Bombas para el agua condensada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.26|11-Nº L-7.583-v.9|12|57

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública número 20, para el 18 de diciembre de 1957, a las 15,15 horas, para efectuar las tareas de control e inspección de materiales y mano de obra que empleen las empresas contratadas por Licitaciones Públicas números 3, 4 y 5, en los trabajos de pintura, rasqueteo, picareteo, limpieza y conservación de estructuras, tanques, cascos y compartimientos de los buques pertenecientes a este Comando de Transportes Navales.

Apertura de propuestas y pliegos de condiciones: División Compras, calle Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Américo Ernesto Bortolín, Teniente de Corbeta Contador, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.5|12-Nº L-7.862-v.11|12|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 27.815-57

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer y fundir líneas de tipos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de diciembre de 1957 a las 12,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4|12-Nº L-7.826-v.17|12|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública número 720, hasta el 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, para la construcción de veinticuatro (24) viviendas individuales, un (1) monobloque con cuarenta (40) departamentos, Jardín de Infantes y Senderos Peatonales, a erigirse en el predio comprendido por las Avenida Bernabé Márquez y Fondo de la Legua y calle Coronel Cetz, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 7.598.670 00

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.00 por las bases generales y de m$n. 400,00 por las cláusulas particulares y juego de planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas, sin otra consideración.

e.4|12-Nº L-7.827-v.6|12|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 27-957

Llámase a licitación pública, para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 26 de diciembre de 1957, a las dieciséis horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — La Administración.

e.3|12-Nº L-7.765-v.16|12|57

Llámase a Licitación Pública número 4949, a realizarse el día 2 de enero de 1958, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442; piso 3º, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|11-Nº L-7.722-v.12|12 57

Llámase a licitación pública para la provisión de material para fabricación de tintas. — (Expediente Nº 26.665'57). — La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de diciembre de 1957, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-7.577-v.9|12|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación, para la provisión de papeles y cartones en blanco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 11 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas. (BC. 119).

e.27|11-Nº L-7.675-v.10|12|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto - Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidades I, II, III y IV) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 13 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.850-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades VI y VII) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.851-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona (Unidades VIII, IX, X y XI) del Puerto de Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y plan llas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 15 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.852-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 4 (Unidades XII y XIII) del Puerto Rosario dependiente de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, en la gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.853-v.18|12|57

Llámase a licitación pública, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 5 (Unidades XIV y XV, XVI y XVII) de los Puertos de San Lorenzo y San Martín dependientes de la Delegación Rosario.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Córdoba 1437, Rosario (Prov. de Santa Fe), donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 27 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.5|12-Nº L-7.854-v.18|12|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 154
Expte. Nº 25.143|57.

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1957, a las 13 horas, para la provisión de motores trifásicos; motores monofásicos; extractor de aire; llaves magnéticas; arrancadores; cables, etc., con destino a la Escuela de Agricultura de Bell Ville (provincia de Córdoba), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en la citada Estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|12-Nº L-7.836-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 155
Expte. Nº 12.961|1957

Llámase a Licitación Pública Nº 155, para el día 11 del mes de diciembre a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta rural, tracción en las cuatro ruedas, motor a nafta o Diesel con destino a la Dirección General de Tierras

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la Delegación de Comodoro Rivadavia (Chubut).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|12-Nº L-7.837-v.6|12|57

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Exp. 4.062|57

Llámase a Licitación Pública Nº 8|57, para el día 17 de diciembre de 1957 a las 16 horas, con el objeto de contratar la atención diaria durante los años 1958 y 1959, desde el 1º de enero de 1958 hasta el 31 de diciembre de 1959, del comedor para empleados de este Organismo, que se encuentra en el 1er. subsuelo del edificio sito en la calle San Martín 459, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.25|11-Nº L-7.557-v.6|12|57

Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 2 (Unidades III, IV, V y VI) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contenan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a as 16 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.558-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 3 (Unidades VII y VIII) del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal, y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, oficina 433, Capital Federal y en las donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 18 horas, en la Gerencia citada, dad, calle Bartolomé Mitre 559 4º piso, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes rencia de Administración y Contabilidad que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.559-v.6|12|57

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones que explota esta Junta Nacional en la zona 1 (Unidad I) del puerto de Buenos Aires, dependiente de la Delegación Buenos Aires.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 433, Capital Federal y en las oficinas de la Delegación, calle Ingeniero Huergo 1437, Capital Federal, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 16 de diciembre de 1957, a las 14 horas, en la Gerencia citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — Livio Branzo, Subgerente de Administración.

e.25|11-Nº L-7.560-v.6|12|57

Llámase a Licitación Pública número 10-P|57|58, para la contratación del servicio de limpieza y encerado de pisos, de los distintos edificios que ocupa este Organismo en la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 425, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de diciembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1957. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|11-Nº L-7.561-v.6|12|57

Ministerio de Comercio e Industria

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 12 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la contratación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores hasta el 31 de octubre de 1958, con destino a las distintas dependencias de este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Contrataciones, División Licitaciones y Adquisiciones Directas, sito en Avenida Presidente Julio A. Roca 651, piso 3º, Capital.

e.5|12-Nº L-7.847-v.9|12|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postergación Licitación Pública Nº 122|57.

Postérgase para el 10 de enero de 1958, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 122|57, por la cual se tramita la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Termoeléctrica "9 de Julio", Mar del Plata, con presupuesto oficial de ochenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, y cuya apertura estaba fijada en principio para el 9 de diciembre del corriente año.

El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.3|12-Nº L-7.769-v.9|12|57

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3663: Suministro e instalación de un plantel de gas de aceite y la transformación de equipos existentes en Superusina Corrales.

Prorrogada para el día 31|1|58, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.828-v.6|12|57

Pliego Nº 3686: Construcción edificio para laboratorio y ensayo de artefactos, sito en Lamadrid y España, Capital.

Apertura 30|12, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.829-v.17|12|57

Pliego Nº 3685: Cueros para fuelles de medidores.

Apertura 20|12, 10.30 horas.

Pliego Nº 3687: Instalación Planta de propano y butano indiluído en ciudad San Miguel de Tucumán.

Apertura 27|12, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7 a 13 horas.

e.4|12-Nº L-7.830-v.10|12|57

Licitación Pública C. E. Nº 126.614|57

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 4|58, para el día 20 de diciembre de 1957, a las 13.30 horas, para la adquisición de Hierro, planchuela, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.25|11-Nº L-7.543-v.6|12|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

2 de enero de 1958. — L.P. 264|57: a las 12.00 horas: Máquinas para imprenta.

8 de enero de 1958. — L.P. 265|57: a las 12,00 horas: Pick-up de capacidad 750 Kgs. y vehículos tipo Jeep.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

e.25|11-Nº L-7.545-v.6|12|57

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el interior:

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

11|12|57 — a las 10 horas. — Pliego Nº 423: Caño tipo pesado de hierro fundido, de 2½", 4" y 6" de diámetro.

11|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 290: 7 capotas completas para Jeep Willys IKA.

23|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 420: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

30|12|57 — a las 11 horas. — Pliego Nº 422: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

26|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 106: Construcción de soportes de hierro para aisladores de alta tensión.

28|12|57 — a las 10 horas — Pliego Nº 105: Ampliación Casa Nº 4.170 en Yacimiento de Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11,30 horas — Pliego Nº 103: Construcción de cercos y veredas y cordones en Yacimiento Cañadón Seco.

30|12|57 — a las 11 horas — Pliego Nº 101: Ampliación de las oficinas del Sector Energía en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.4|12-Nº L-7.831-v.10|12|57

LICITACIONES PUBLICAS

30|12|57: Desmontaje, transporte y montaje de equipos eléctricos de perforación en Yacimiento Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia (7605), a las 11,30 horas.

7|1|58: Grupos electrógenos (7471), a las 11 horas.

8|1|58: Lámparas eléctricas (7580), a las 9,30 horas.

10|1|57: Instalación contra incendio en Cañadón Perdido, Yac. Comodoro Rivadavia (7524), a las 9 horas.

e.3|12-Nº L-7.766-v.16|12|57

LICITACIONES PUBLICAS LOCALES EN EL INTERIOR

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

9|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 415: Transportes de petróleo y derivados líquido a granel.

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 418: Transporte de petróleo y derivados líquidos a granel.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

16|12|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 7.275: Construcción por ajuste alzado de 17 casas habitaciones en Campamento Vespucio.

Pliegos y datos en Administración del Norte y en Representación Legal de YPF, calle Deán Funes 8, Salta.

e.3|12-Nº L-7.767-v.9|12|57

18|12|57: Damajuanas de 10 litros (7581), a las 8 horas.

20|12|57: Cascos de duraluminio (7519), a las 12 horas.

27|12|57: Transportes de productos a granel desde San Lorenzo hasta Córdoba (7530), a las 11.30 horas.

28|12|57: Galpones metálicos desarmables (7473), a las 9 horas.

30|12|57: Galpones metálicos desarmables (7492), a las 10,30 horas; Madera lapacho (7551), a las 11 horas.

2|1|58: Válvulas (7494), a las 9 horas; Calderas acuotubulares (7586), a las 11,30 horas.

e.3|12-Nº L-7.768-v.9|12|57

Licitaciones Públicas

23|12|57: Borceguíes y botines (7477) a las 11 horas. — 27|12|57: Aluminio (7474) a las 10,30 hs. — 30|12|57: Caños de entubación y zapatos flotadores (7444) a las 12 hs.; cobre y bronce (7475) a las 9 hs.

e.25|11-Nº L-7.546-v.6|12|57

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expediente Nº 25.214|1957

Electrobombas centrífugas de eje horizontal. 6|2|1958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.4|12-Nº L-7.834-v.6|12|57

Expediente: 34.345|1956

Cañería de acero con costura para perforaciones. 30|12|1957 a las 15,15. Charcas 1840.

e.4|12-Nº L-7.835-v.17|12|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública nº 101. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16.30 horas, para la provisión e instalación de cocina a gas, horno pastelería, parrillas y estantería, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $ 220.000,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.5|12-Nº L-7.848-v.18|12|57

Licitación Pública Nº 95

Llámase a licitación hasta el día 18 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de caldera de alta presión, lavadero, Zona "B", por "ajuste alzado", en el edificio del Sanatorio Sommer, sito en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 182.400,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20.— moneda nacional.

Presentación de las propuestas: Citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.832-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación hasta el día 26 de diciembre de 1957 a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas, electrobombas, quemadores, etc., por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Agricultura, sito en la calle Paseo Colón 922, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 317.170,47 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 20,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.4|12-Nº L-7.833-v.17|12|57

Licitación Pública Nº 96 (2º llamado)

Llámase a licitación hasta el día 16 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de equipo amplificador de sonidos y alto parlante, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela de La Rioja, sito en La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 125.000,00 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal, como así también en el Distrito La Rioja de esa Repartición, calle Domingo F. Sarmiento 870, La Rioja.

Precio de la documentación: $ 15,00 moneda nacional.

Presentación de las propuestas: División Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital, hasta el día 16 de diciembre de 1957 a las 16 horas y en el Distrito La Rioja hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.2|12-Nº L-7.747-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 94

Llámase a licitación hasta el día 12 de diciembre de 1957, a las 16 horas para la provisión e instalación de un ascensor montacamillas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital de Zona, Pabellón Maternidad, sito en Santa Rosa (provincia de La Pampa).

Presupuesto oficial: $ 160.000,00 m n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 25,00 m|n. Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.2|12-Nº L-7.748-v.6|12|57

Licitación Pública nº 97. — Llámase a licitación hasta el día 27 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 564.800,00 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 30,00.

Horario de venta: de 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.28|11-Nº L-7.693-v.18|12|57

Llámase a Licitación Pública Nº 76 hasta el 16 de diciembre de 1957, 16.00 horas provisión cubiertas y cámaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.26|11-Nº L-7.548-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 226, tramo Arroyo Grande — Santa Isabel, sección Km. 80 — Km. 129; $ 7.283.981,60.

Presentación propuestas: 19 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.681-v.17|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo Plaza Huincul — Arroyito, Sección Plaza Huincul — Yacimiento del Medio, $ 14.559.635.

Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|11-Nº L-7.692-v.18|12|57

Licitación pública de las obras de Ruta 35, tramo Castex — Límite con Córdoba, sección Km. 407 — Km. 436, $ 353.980.90.

Ruta 35, tramo Meridiano V — Cotita, sección Km. 126 — Km. 127,5, $ 145.265,40.

Se aceptan propuestas globales, o separadas.

Presentación propuestas: 23 de diciembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|11-Nº L-7.682-v.17|12|57

Licitaciones Públicas

Expediente: 27.862|1957

Chapas lisas, plomo en chapas, chapas acanaladas, lata en hojas y zinc liso, 27|12|1957 a las 15.00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.549-v.6|12|57

Expediente: 28.579|1957

Soga, meollar de plomo y metales varios, 26|12|1957 a las 15,15, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.550-v.6|12|57

Expediente: 38.582|1957

Maderas, 26|12|1957, a las 15,00. Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.551-v.6|12|57

Expediente: 4.877|1957

Sulfato de aluminio, 11|12|1957 a las 15,00, Charcas 1840.

e.25|11-Nº L-7.552-v.6|12|57

Expediente: 26.281|1957

Cañería recta de hierro fundido de espiga y enchufe y|o de junta mecánica 27|1|1958 a las 15.00. Charcas 1840

e.25|11-Nº L-7.555-v.6|12|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 155|57 hasta el día 16 de enero de 1958, a las 17 horas, para la construcción de plantas de silos subterráneos en las localidades de Los Surgentes y Marcos Juárez, de la provincia de Córdoba.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Córdoba y en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario).

Pliego $ 300,00 m|n. — Presupuesto oficial $ 16.604.499,00 m|n.

e.2|12-Nº L-7.749-v.20|12|57

Llámase a Licitación Pública número 154|57, hasta el día 3 de enero de 1958, a las 17, horas, para la provisión y montaje de palas mecánicas simples, para descarga de vagones cargados de cereal en elevadores terminales ubicados en el Puerto de la Capital Federal, Dock Sud y La Plata-Río Santiago. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de la Ciudad de La Plata (Bs. As.). — Pliego: $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 1.859.000 m|n.

e.18|11-Nº L-7.398-v.6|12|57

Sumario

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS AVISOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.139, hasta 17 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Papel obra alisado para libros, Kraft, peine, manila, para barrilete, para diario, cola, loneta y varios para encuadernación.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10.00 moneda nacional.

e.5|12-Nº L-7.849-v.9|12|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.140, hasta 18 de diciembre de 1957, a las 16,30 horas, provisión: Piedra granítica o cuarcítica, triturada y en bloques.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15.00 moneda nacional.

e.27|11-Nº L-7.677-v.10|12|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|58

Nº 2-P|58 — 16|12 57, a las 12. Se comunica que ha sido suspendida la Licitación Pública Nº 2-P|58, por la reparación de regletas de jacks.

e.5|12-Nº L-7.846-v.6|12|57

Licitación Pública Nº 151-P|57

Nº 151-P|57 — 26|12|57, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita adquirir un terreno en la localidad de Eldorado (Este), provincia de Misiones.

Superficie aproximada 800 m2.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas, o en la Oficina Comercial de Posadas, Colón 181, Posadas.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.4|12-Nº L-7.823-v.6|12 57

Licitación Pública Nº 150-P|57

Nº 150-P|57 — 26|12|57, a las 12. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita adquirir un terreno en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Superficie aproximada 1.100 m2.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11.30 a 18 horas, o en nuestra oficina telefónica de San Salvador de Jujuy, Alvear 1050, San Salvador de Jujuy.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.4|12-Nº L-7.824-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 154-P|57

Nº 154-P|57 — 10|1|58, a las 14. Por la construcción de un edificio de dos cuerpos, con una superficie cubierta total de 3.125 m2., a erigirse en la intersección de las calles Avellaneda y Dr. Aranguren, Capital, cuyo monto estimado es de m$n. 29.189.440.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago de m$n. 357.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

e.4|12-Nº L-7.825-v.10|12|57

Licitación Pública Nº 140-P|57

Nº 140-P|57 — 18|12|57, a las 13. Por la provisión de distintos tipos de lámparas eléctricas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18.

e.2|12-Nº L-7.741-v.6|12|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 42/57
Licitaciones Públicas

20 diciembre 1957, 11 horas: Cobre en lingotes - O.C. 6/57 Ax. 32; 7 enero 1958, 9 horas: Caño de hº gº - O.C. 12/57 Ax. 4; 7 enero 1958, 10 horas: Productos varios de pinturería - O.C. 5/57 Ax. 13; 8 enero 1958, 9 horas: Alambre de cobre y hº gº - O.C. 36/57 Ax. 2; 8 enero 1958, 10 horas: Cable a prueba de fuego - O.C. 8/57 Ax. 31; 8 enero 1958, 11 horas: Perfiles y chapas p/tramos metálicos - O.C. 3/57 Ax. 14; 9 enero 1958, 9 horas: Plombagina blanca y negra - O.C. 6/57 Ax. 17; 9 enero 1958, 10 horas: Abrasivo, tela esmeril y papel de lija - O.C. 27/57 Ax. 2; 9 enero 1958, 11 horas: Elásticos y resortes - O.C. 49/56 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.855-v.18|12|57

AL.C.P. 43/57

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1957 a las 10,30 horas, para la confección de 13.110 sobretodos y sacos de abrigo. Expediente O.C. 58/57 Ax. 26. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.5|12-Nº L-7.856-v.18|12|57

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 472 para: Provisión de acero barra planchuela. Apertura 10 horas del 27/12/57; Nº 450 para: Provisión de enganches a tornillo para vagones. Apertura 10,20 horas del 27/12/57; Nº 470 para: Provisión de acero en barra Tee y canaleta. Apertura 10 horas del 30/12/57; Nº 471 para: Provisión de acero en barra exagonal y cuadrada. Apertura 10,20 horas del 30/12/57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 11,30 a 13,30 horas.

e.5|12-Nº L-7.857-v.18|12|57

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a presentar propuestas para el alquiler de un edificio o piso de categoría en zona norte o céntrica de 150 a 300 metros cuadrados, con o sin muebles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de diciembre de 1957 a las 10 horas en la Administración General del Transporte Fluvial, Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

e.5|12-Nº L-7.858-v.16|12|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación pública Nº 730|57

Pintura de los Talleres de Mecánica Estación Remedios de Escalada.

Apertura el 25 de diciembre de 1957 a las 12,00 horas.

Pliego $ 100,00 a retirarse de la Oficina Control Técnico, calle Guanahaní Nº 322, Buenos Aires, entre las 8,00 y 13,00 horas.

Presupuesto Oficial $ 842.000,00. — Jefe de Vías y Obras.

e.4|12-Nº L-7.839-v.10|12|57

Flota Mercante del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 11 de diciembre de 1957, a las 16 horas, para la venta de la máquina principal y calderas del buque Río Salado.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 100 m|n., (cien pesos m|nacional), dirigiéndose a la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado, (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicado precedentemente.

e.25|11-Nº L-7.565-v.6|12|57

Llámase a Licitación pública O. 57|34. Día 17 de diciembre de 1957, a las 14 horas. Chiclana - Pehuajó: Renovación vía única desde Km. 351 al 358.

Pliegos: Bartolomé Mitre 2815, 2º piso.

e.27|11-Nº L-7.634-v.10|12|57

Llama a licitación pública para la fabricación de: Fabricación de Cambios, Cruzamientos y Accesorios. — Licitación M. 57|337. Apertura: 10|12|57: 16 horas. — Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-7.567-v.6|12|57

Llama a licitación para la provisión de: Conductor Eléctrico. — Licitación pública M. 57|334. Apertura: 9|12|57: 14 horas. Pliego: $ 10.— Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé Mitre 2977, piso 1º, Capital. — Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.25|11-Nº L-7.568-v.6|12|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 18|12|57: Púb. 374 - 11.30 horas. Centrífugas separadoras tubulares, bombas a engranajes, a segmento, electrobombas, etc. Pliego $ 20.—

Apertura 20|12|57: Púb. 372 - 8,30 hs. Tanques cilíndricos subterráneos, de 10.000 y 60.000 lts. de capacidad. Pliego $ 30. — Púb. 269 - 9,30 hs. Papel obra y medio hilo. Pliego $ 20. — Púb. 281 - 10.30 hs. Acero dulce gvdo. en chapas lisas v|medidas. Pliego $ 20. — Púb. 263 - 11.30 hs. Discos Hardy, v|tipos y medidas. Pliego $ 25.—

Apertura 27|12|57: Púb. 18 - 8,30 hs. Bronce en chapa v|medidas. Pliego pesos 20. — Púb. 375 - 9.30 hs. Correas: "Aragoma"; de suela doble, balatas, cueros, tientos, etc. Pliego $ 20. — Púb. 373 - 10.30 hs. Cajas fusibles p|coches eléctrico. pliego $ 35. — Púb. 305 - 11,30 horas. Producto herbicida T.C.A. Pliego $ 20.—

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licit., Fdco. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 8.00 a 11,30 hs.

e.2|12-Nº L-7.752-v.16|12|57

AL. C. P. 40|57

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de pasajeros e instalaciones complementarias a ejecutarse en la estación Libertad (Prov. de Bs. Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de $ 895.236,30 m|n., de acuerdo al pliego de condiciones. — Expediente Nº 18.186|56.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración General, Avda. Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del 23 de Diciembre de 1957.

El pliego respectivo puede consultarse en la Of. del Distrito Vía y Obras Bs. Aires, Av. Vélez Sársfield y Suárez, y en la Of. de Licitaciones indicada, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y adquirirse al precio de $ 150 m|n. — La Administración.

e.26|11-Nº L-7.580-v.9|12|57

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con vencimiento al 31 de diciembre de 1957

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen el 31 de diciembre de 1957 deben ser renovadas antes del 20 de diciembre de 1957, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Completo		1ra. Sección — Leyes, Decretos y Licitaciones	2da. Sección — Edictos Judiciales y Avisos Comerciales	3ra. Sección — Patentes y Marcas
SEMESTRAL	$ 105.—	$ 30.—	$ 60.—	$ 45.—
ANUAL	„ 210.—	„ 60.—	„ 120.—	„ 90.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas exclusivamente en efectivo, en la Caja del Boletín Oficial, de lunes a viernes de 12 a 16.

El pago de las suscripciones del interior del país debe efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "BOLETIN OFICIAL" el que debe hallarse en poder de esta Dirección antes del 20 de diciembre de 1957.